



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2024 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 10:33 horas del 29 de julio de 2024, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y no asistido los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
JUAN ROSAS GALLARDO	TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P.
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P.
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.
ANTONIO JESÚS GARCÍA ACEDO	TTE. ALCALDE DE HACIENDA, ACTIVIDADES, CENTRO DE DATOS, COMUNICACIÓN Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.	P.P.
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P.
SARA RÍOS SOTO	CONCEJALA DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SALUD	P.P.
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	P.P.

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJALA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	P.P.
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ HURTADO	CONCEJAL DE ANEJOS, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	P.P.
MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJALA DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P.
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJALA DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P.
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E
JAIME LEÓN BÁEZ	CONCEJAL	P.S.O.E
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E
MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ	CONCEJALA	I.U.-A

SECRETARIO	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR	
FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES	INTERVENTOR

NO ASISTEN:		
MARIA DOLORES MELERO GUTIERREZ	CONCEJALA	P.S.O.E
NOEMI ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciada la sesión con la asistencia de diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, al no haberse incorporado a la misma las Concejalas del Grupo Municipal Socialista doña María Dolores Melero Gutiérrez y doña Noemi Escobar Escobar, pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de 2024.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

ASUNTO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA SIN DICTAMINAR

2. - ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A ÓRGANO DE COORDINACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ALCALDE EN LOS ANEJOS DE ANTEQUERA.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión relativo a asistencias e indemnizaciones a órgano de coordinación de los representantes de Alcalde en los Anejos de Antequera, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la ratificación para la inclusión de dicho asunto en el orden del día.

Admitida la ratificación para la inclusión del presente asunto en el orden del día por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Anejos y cuyo contenido es el siguiente:

“Resultando que el Delegado de Anejos Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Eficiencia Energética ordenó mediante Providencia de fecha 16/07/2024, la incoación de expediente 2024 N° ANEJOS000023, de “ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A ÓRGANO DE COORDINACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ALCALDE EN LOS ANEJOS DE ANTEQUERA”

Resultando que ordenó la tramitación de este expediente a la Jefa de la Dependencia quien quedó encargada de tramitar este expediente e impulsarlo de oficio en todas sus fases conforme a procedimiento y normativa de aplicación, elevarlo a la autoridad que ordenó su incoación cuando fuese necesario adoptar alguna decisión que correspondiera a la misma y proseguir, una vez adoptada, con sus trámites así como de elevarlo, en el momento procedimental en que correspondiera, a aprobación del órgano competente mediante el pertinente informe-propuesta de resolución, previsto en los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en cumplimiento de lo ordenado, emito el siguiente informe propuesta de resolución , para aprobación por el órgano competente, salvo mejor criterio de superior jerárquico.

Considerando que la legislación aplicable viene determinada por:

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Real Decreto 2568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 119.2 a)
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto 2568/1986, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación.

Y toda aquella que le es de aplicación.

Visto que con fecha de 16/07/2024 se incorpora al expediente Memoria del Sr Delegado.

Visto que con fecha 18/07/2024, el Sr. Secretario emite informe jurídico y se transcribe a continuación:

“... Considerando que la normativa de aplicación para el nombramiento de representantes del Alcalde en los Anejos dispone:

Primero. - El Real Decreto 2568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 119.2 a), dispone: “Órganos complementarios: Composición y atribuciones. Son órganos complementarios de las entidades locales territoriales: 2. En los Municipios, además, a) Los representantes personales del Alcalde en los poblados y barriadas.”

Segundo. - Por su parte el artículo 122 del mismo texto normativo establece: “De los representantes del Alcalde:

1. En cada uno de los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyan entidad local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en los mismos.
2. También podrá nombrar el Alcalde dichos representantes en aquellas ciudades en que el desenvolvimiento de los servicios así lo aconseje. El representante habrá de estar vecindado en el propio núcleo en el que ejerza sus funciones.
3. La duración del cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde que lo nombró, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno.
4. Los representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde que les nombró.”

Al amparo de los mencionados preceptos normativos, el Sr. Alcalde-Presidente dicto los siguientes Decretos de nombramiento de representantes personales en los Anejos de Antequera: Resolución 2016/641, de 22 de febrero; Resolución 2020/4654, de 20



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de agosto; Resolución 2022/2752, de 27 de abril; Resolución 2023/1027, de 17 de febrero.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, darán origen a indemnizaciones las asistencias por el personal no vinculado jurídicamente con la Administración Local cuando preste a ésta servicios que puedan dar origen a las indemnizaciones o compensaciones que en él se regula, entre otras por concurrencia a órganos colegiados. Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece, entre otras, en su artículo 75 lo siguiente:

“3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de julio de 2023 ha establecido el régimen de dedicaciones, de asistencias e indemnizaciones, conforme a lo establecido en la referida Ley 7/1985 y demás normativa de aplicación.

Por cuanto antecede, y a la vista de la memoria justificativa del Sr. Concejal Delegado de Anejos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a realizar una propuesta de regulación mínima en los siguientes términos:

Primera. - Se crea un órgano colegiado de coordinación de todos los representantes del Alcalde en los Anejos de Antequera.

Segunda. - Este órgano servirá de cauce de coordinación con los asuntos que afecten, bien de manera general a todos los anejos, bien de manera particular a uno o varios de los mismos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Tercera.- El Alcalde convocará y presidirá dicho órgano con una periodicidad ordinaria máxima de dos sesiones mensuales. Podrá delegar dichas atribuciones en el/a Concejal/a competente de Anejos, sin perjuicio de que a la misma puedan asistir Concejales con competencias de gestión municipal, así como aquellas otras personas que por su cargo o funciones se convoquen por necesidad de su asistencia en los asuntos a tratar. Las funciones de secretaría serán realizadas por personal adscrito a la Concejalía de Anejos, sin perjuicio de que puedan ser desempeñadas por otra persona de distinta área justificadamente.

Cuarta. - Por la asistencia a cada sesión, los representantes del Alcalde, percibirán 250 euros, debiendo ser certificada la asistencia a la misma. Asimismo, podrán percibir indemnizaciones por razón del servicio en las mismas cuantías que las establecidas para los Concejales de la Corporación.

Quinta. - Para la tramitación del gasto correspondiente, se presentará mensualmente ante la unidad de Recursos Humanos las actas de las sesiones de este órgano a fin de que se pueda redactar los documentos justificativos para poder abonar las respectivas indemnizaciones por asistencias al órgano de coordinación.

Sexta. - La creación, denominación, atribuciones, regulación y aquellos otros aspectos necesarios de su funcionamiento son materia objeto del Reglamento Orgánico Municipal, en el que deberá figurar el régimen jurídico de este órgano, cuando se acometa la actualización del referido Reglamento.

Séptima. - Que se incluya el acuerdo que se adopte en las Bases de Ejecución del Presupuesto, hasta tanto en cuanto se lleve a cabo la regulación descrita en el punto anterior.

Octava. - En lo no previsto en la presente regulación se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación”

Visto que con fecha 23 de julio se emite informe-propuesta favorable por la Jefa de la Dependencia.

Visto que con fecha 24 de julio se emite informe del Sr. Interventor en sentido favorable.

Visto que se hace necesaria la regulación de los pagos de las indemnizaciones efectuados a los Representantes del Alcalde en las Pedanías, en el marco del funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y que la misma quede amparada por la Legislación vigente y vista la propuesta del Sr Secretario de la creación de órgano colegiado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Pleno, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Crear un órgano colegiado de coordinación de todos los representantes del Alcalde en los Anejos de Antequera.

SEGUNDO. - Este órgano servirá de cauce de coordinación con los asuntos que afecten, bien de manera general a todos los anejos, o bien de manera particular a uno o varios de los mismos.

TERCERO. - El Alcalde convocará y presidirá dicho órgano con una periodicidad ordinaria máxima de dos sesiones mensuales. Podrá delegar dichas atribuciones en el/a Concejal/a competente de Anejos, sin perjuicio de que a la misma puedan asistir Concejales con competencias de gestión municipal, así como aquellas otras personas que por su cargo o funciones se convoquen por necesidad de su asistencia en los asuntos a tratar. Las funciones de secretaría serán realizadas por personal adscrito a la Concejalía de Anejos, sin perjuicio de que puedan ser desempeñadas por otra persona de distinta área justificadamente.

CUARTO. - Por la asistencia a cada sesión, los representantes del Alcalde, percibirán 250 euros, debiendo ser certificada la asistencia a la misma. Asimismo, podrán percibir indemnizaciones por razón del servicio en las mismas cuantías que las establecidas para los Concejales de la Corporación.

QUINTO. - Para la tramitación del gasto correspondiente, se presentará mensualmente ante la unidad de Recursos Humanos las actas de las sesiones de este órgano a fin de que se pueda redactar los documentos justificativos para poder abonar las respectivas indemnizaciones por asistencias al órgano de coordinación.

SEXTO. - La creación, denominación, atribuciones, regulación y aquellos otros aspectos necesarios de su funcionamiento son materia objeto del Reglamento Orgánico Municipal, en el que deberá figurar el régimen jurídico de este órgano, por lo que se acuerda el inicio de las actuaciones para la actualización del referido Reglamento.

SÉPTIMO. - Se acuerda modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto incluyéndose el siguiente texto:

Base nº 38 BIS. denominada "Asistencias e indemnizaciones a órgano colegiado de coordinación de los representantes del Alcalde en los Anejos de Antequera"

1.Creado el órgano colegiado que sirve de cauce de coordinación con los asuntos que afecten, bien de manera general a todos los anejos, bien de manera particular a uno o varios de los mismos, el Alcalde convocará y presidirá dicho órgano con una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

periodicidad ordinaria máxima de dos sesiones mensuales. Podrá delegar dichas atribuciones en el/a Concejal/a competente de Anejos, sin perjuicio de que a la misma puedan asistir Concejales con competencias de gestión municipal, así como aquellas otras personas que por su cargo o funciones se convoquen por necesidad de su asistencia en los asuntos a tratar. Las funciones de secretaría serán realizadas por personal adscrito a la Concejalía de Anejos, sin perjuicio de que puedan ser desempeñadas por otra persona de distinta área justificadamente.

2. Por la asistencia a cada sesión, los representantes del Alcalde, percibirán la cantidad de 250 € debiendo ser certificada la asistencia a la misma. Asimismo, podrán percibir indemnizaciones por razón del servicio en las mismas cuantías que las establecidas para los Concejales de la Corporación.

3. Para la tramitación del gasto correspondiente, se presentará mensualmente ante la unidad de Recursos Humanos las actas de las sesiones de este órgano a fin de que se pueda redactar los documentos justificativos para poder abonar las respectivas indemnizaciones por asistencias al órgano de coordinación.

OCTAVO. - En lo no previsto en la presente regulación se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación.

NOVENO. - Dar traslado del presente Acuerdo a Recursos Humanos, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos”.

Vistos los informes emitidos y vista la propuesta de acuerdo del señor Concejal Delegado de Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Eficiencia Energética, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y cuatro abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Crear un órgano colegiado de coordinación de todos los representantes del Alcalde en los Anejos de Antequera.
- 2º. Este órgano servirá de cauce de coordinación con los asuntos que afecten, bien de manera general a todos los anejos, o bien de manera particular a uno o varios de los mismos.
- 3º. El Alcalde convocará y presidirá dicho órgano con una periodicidad ordinaria máxima de dos sesiones mensuales. Podrá delegar dichas atribuciones en el/a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Concejal/a competente de Anejos, sin perjuicio de que a la misma puedan asistir Concejales con competencias de gestión municipal, así como aquellas otras personas que por su cargo o funciones se convoquen por necesidad de su asistencia en los asuntos a tratar. Las funciones de secretaría serán realizadas por personal adscrito a la Concejalía de Anejos, sin perjuicio de que puedan ser desempeñadas por otra persona de distinta área justificadamente.

- 4º. Por la asistencia a cada sesión, los representantes del Alcalde, percibirán 250 euros, debiendo ser certificada la asistencia a la misma. Asimismo, podrán percibir indemnizaciones por razón del servicio en las mismas cuantías que las establecidas para los Concejales de la Corporación.
- 5º. Para la tramitación del gasto correspondiente, se presentará mensualmente ante la unidad de Recursos Humanos las actas de las sesiones de este órgano a fin de que se pueda redactar los documentos justificativos para poder abonar las respectivas indemnizaciones por asistencias al órgano de coordinación.
- 6º. La creación, denominación, atribuciones, regulación y aquellos otros aspectos necesarios de su funcionamiento son materia objeto del Reglamento Orgánico Municipal, en el que deberá figurar el régimen jurídico de este órgano, por lo que se acuerda el inicio de las actuaciones para la actualización del referido Reglamento.
- 7º. Se acuerda modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto incluyéndose el siguiente texto:

Base nº 38 BIS. denominada "Asistencias e indemnizaciones a órgano colegiado de coordinación de los representantes del Alcalde en los Anejos de Antequera"

1. Creado el órgano colegiado que sirve de cauce de coordinación con los asuntos que afecten, bien de manera general a todos los anejos, bien de manera particular a uno o varios de los mismos, el Alcalde convocará y presidirá dicho órgano con una periodicidad ordinaria máxima de dos sesiones mensuales. Podrá delegar dichas atribuciones en el/a Concejal/a competente de Anejos, sin perjuicio de que a la misma puedan asistir Concejales con competencias de gestión municipal, así como aquellas otras personas que por su cargo o funciones se convoquen por necesidad de su asistencia en los asuntos a tratar. Las funciones de secretaría serán realizadas por personal adscrito a la Concejalía de Anejos, sin perjuicio de que puedan ser desempeñadas por otra persona de distinta área justificadamente.

2. Por la asistencia a cada sesión, los representantes del Alcalde, percibirán la cantidad de 250 € debiendo ser certificada la asistencia a la misma. Asimismo, podrán percibir indemnizaciones por razón del servicio en las mismas cuantías que las establecidas para los Concejales de la Corporación.

3. Para la tramitación del gasto correspondiente, se presentará mensualmente ante la unidad de Recursos Humanos las actas de las sesiones de este órgano a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

fin de que se pueda redactar los documentos justificativos para poder abonar las respectivas indemnizaciones por asistencias al órgano de coordinación.

- 8º. En lo no previsto en la presente regulación se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación.
- 9º. Dar traslado del presente Acuerdo a Recursos Humanos, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

3. - DICTAMEN SOBRE TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JULIO 2024.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., D. Antonio Jesús García Acedo, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Intervención sobre expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2024/INTERV000033 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JULIO 2024, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2024/INTERV000033 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JULIO 2024, con los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Tte. Alcalde	15/07/2024
Relaciones de facturas	15/07/2024
Relación de gastos de “Escuelas Infantiles”	15/07/2024
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 11/2024	15/07/2024
Nota Interior de la Intervención a la Alcaldía	15/07/2024
Nota interior de la Alcaldía	15/07/2024
Informe de Secretaría	No consta
Informe del órgano Gestor	No consta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Informe del Interventor General	16/07/2024
Resolución de Alcaldía número 2024/004996, de convalidación de gastos de su competencia	16/07/2024
Providencia del teniente de alcalde Delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	16/07/2024
Informe propuesta	17/07/2024

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Habida cuenta de que con fecha 16 de julio de 2024 se dicta Providencia por parte del Sr. Concejal de Hacienda en la que, tras la oportuna justificación, se propone la convalidación de la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 11/2024, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 500.047,89 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio incluidos en la relación de facturas 35/2024, se aprueben dichas liquidaciones y se continúe con la tramitación para el reconocimiento en el presupuesto de 2024 de las obligaciones incluidas en el expte 2024-INTERV000033 afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora y de las obligaciones pendientes del expte. 2024-INTERV000026, todo ello de conformidad con el artículo 28 y 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto que existe la oportuna consignación presupuestaria y considerando tanto el Informe Propuesta de acuerdo como el Informe del Interventor General, al objeto de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2024 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 11/2024 de 15 de julio, con respecto a los gastos que ascienden a 500.047,89 euros y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas por importe de 500.047,89 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.

TERCERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente 2024-INTERV000033 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JULIO 2024 por importe de 2.536,08 euros y de los créditos por importe de 10.000,00 euros del expediente 2024- INTERV000026. TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JUNIO 2024 de acuerdo con el detalle que consta en los mismos.

CUARTO. Reconocer obligaciones por importe de 2.536,08 euros y 10.000,00 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, los créditos expresados en los expedientes de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos".

Vistos los informes emitidos por el señor Interventor, vista la Resolución de Alcaldía número 2024/004996, visto el informe-propuesta emitido por la Técnico de Intervención para Organismos y Empresas, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2024/INTERV000033 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JULIO 2024, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y cuatro votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 11/2024 de 15 de julio, con respecto a los gastos que ascienden a 500.047,89 euros y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).
- 2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas por importe de 500.047,89 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.
- 3º. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente 2024-INTERV000033 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JULIO 2024 por importe de 2.536,08 euros y de los créditos por importe de 10.000,00 euros del expediente 2024- INTERV000026. TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JUNIO 2024 de acuerdo con el detalle que consta en los mismos.
- 4º. Reconocer obligaciones por importe de 2.536,08 euros y 10.000,00 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, los créditos expresados en los expedientes de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos.

4. - DICTAMEN SOBRE CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACION DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES PARA 2024.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., D. Antonio Jesús García Acedo, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Intervención sobre expediente de CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACION DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES PARA 2024, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“Considerando que, conforme a los artículos 168.1.d del TRLRHL y 18.1.d del RD 500/1990, el presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, entre otra documentación, el Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.

El Anexo de Inversiones, integrado, en su caso, en el Plan Cuatrienal de Inversiones, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos (artículo 19 del RD 500/1990):

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2024/ INTERV000034, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de inicio de expediente del Teniente de Alcalde de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, de fecha 15/07/2024
- Memoria del Teniente de Alcalde de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal de idéntica fecha
- Informe de Intervención al cambio de fuentes de financiación propuesto con sentido FAVORABLE
- Informe propuesta del personal de la Intervención de idéntica fecha

Vistos los informes emitidos, POR PARTE DE ESTA TENENCIA DE ALCALDIA SE PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en uso de las facultades que legalmente me están conferidas, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Aprobar el cambio de fuentes de financiación entre proyectos de inversión incluidos el Plan de inversiones del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2024/INTERV000034, de acuerdo con el siguiente detalle:

CAMBIO FUENTES DE FINANCIACION DE INVERSIONES						
PROYECTO			FINANCIACION ANTERIOR		FINANCIACION NUEVA	
Nº	PROYECTO	APLICACION GASTOS	RECUROS PROPIOS/ RTE. GASTOS GENERALES	Rte de crédito y afectado Incorporado PRESTAMO	RECUROS PROPIOS/ RTE. GASTOS GENERALES	Rte de crédito y afectado Incorporado PRESTAMO
2023-0000005	CAMPILLO BAJO	06-15320-6190006		485.000,00	150.000,00	335.000,00
2024-0000017	OBRA REHABILITACION TALLER HERRERIA HENCHIDERO	06-9330-6190000	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
	TOTAL FINANCIACION		150.000,00	485.000,00	150.000,00	485.000,00"

Vistos los informes emitidos por el señor Interventor y por la Técnico de Intervención para Organismos y Empresas, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACION DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES PARA 2024, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y cuatro abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación al cambio de fuentes de financiación entre proyectos de inversión incluidos el Plan de inversiones del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2024/INTERV000034, de acuerdo con el siguiente detalle:

CAMBIO FUENTES DE FINANCIACION DE INVERSIONES						
PROYECTO			FINANCIACION ANTERIOR		FINANCIACION NUEVA	
Nº	PROYECTO	APLICACION GASTOS	RECUROS PROPIOS/ RTE. GASTOS GENERALES	Rte de crédito y afectado Incorporado PRESTAMO	RECUROS PROPIOS/ RTE. GASTOS GENERALES	Rte de crédito y afectado Incorporado PRESTAMO
2023-0000005	CAMPILLO BAJO	06-15320-6190006		485.000,00	150.000,00	335.000,00

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2024-0000017	OBRA REHABILITACION TALLER HERRERIA HENCHIDERO	06-9330-6190000	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
	TOTAL FINANCIACION		150.000,00	485.000,00	150.000,00	485.000,00

5. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS Y REMANENTE PARA GASTOS AFECTADOS CON PMS.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., D. Antonio Jesús García Acedo, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Intervención sobre sobre modificación del Presupuesto del Ayuntamiento para 2024 en su modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con bajas y remanente para gastos afectados con PMS, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2024/MPAYTO000027, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia-memoria para la incoación de oficio del expediente justificando la necesidad de la medida, precisando la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa
- Informe propuesta

Vistos los informes emitidos y vista la propuesta de acuerdo del señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitida por la Comisión Informativa correspondiente, y la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública.

El señor Interventor, a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia para la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública, y visto el informe favorable emitido con fecha 17 de julio de 2024, con código de verificación 07E8002A838D00Z8M9T6O4G3X5, anuncia el cambio de sentido de su informe a desfavorable por considerarse contrario a la normativa.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del Sr. Interventor, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el Sr. Secretario General de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y cinco abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2024, expediente número 2024/MPAYTO000027 MODIFICACION PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS Y REMANENTE PARA GASTOS AFECTADOS CON

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PMS-, en su modalidad de suplementos de crédito y crédito extraordinario financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA – PMS

GASTOS

PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2024-0000088	27-3361-6190001	MEJORAS ACCESIBILIDAD Y EMBELLECIMIENTO ZONA MONUMENTAL	13.000,00

INGRESOS

PROYECTO	CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
PMS PARA FINANCIAR INVERSIONES	03-8701004	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA-PMS	13.000,00

SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS

GASTOS

SUPLEMENTOS DE CREDITO			
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
	09-491-2130000	MANTENIMIENTO TDT	20.000,00
	25-33704-2269905	PROGRAMA DOCE Y ACT. JUVENTUD JOVEN	18.131,00
	12-33800-2269900	ANEJOS OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00
	18-130-2269900	SEGURIDAD. OTROS GASTOS DIVERSOS	8.000,00
	18-130-2279900	PRESTACION SERVICIOS TRABAJOS MANTENIMIENTO SEÑALETICA TRAFICO	30.000,00
	23-33830-2269900	PROGRAMACION ANUAL TRADICIONES	50.000,00
	23-33832-2269900	REAL FERIA DE AGOSTO	182.000,00
	22-330-2269901	CENTRO CULTURAL ABIERTO	10.000,00
	28-33300-2260900	MUSEO - EXPOSICIONES	10.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	28-33300-2120000	MANTENIMIENTO MUSEO	18.709,00
	28-33300-2269900	OTROS GTOS DIVEROS MUSEO	5.000,00
	16-2312-2269900	C.I.M. OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
TOTAL CAPITULO II			378.340,00
PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	22-3361-4800015	ESCLAVITUD NTRA. SRA. REMEDIOS. APERTURA TEMPO - SALIDA PROCESIONAL 2024	4.000,00
TOTAL CAPITULO IV			4.000,00
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2023-0000017	30-3429-6230000	INSTALACIONES DEPORTIVAS-MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	17.000,00
2024-0000019	30-3429-6330000	REPOSICION MAQUINARIA Y UTILLAJE DEPORTES	12.000,00
2023-0000059	06-24143-6195100	ACERADO MARGEN DERECHA CARRETERA DE CORDOBA - MATERIALES	4.000,00
2023-0000061	06-24143-6195200	REURBANIZACION DE CALLE ALCAZAR DE TOLEDO - MATERIALES	15.000,00
2023-0000063	06-24143-6195300	REURBANIZACION DE LOS JARDINES DEL REY - MATERIALES	4.000,00
2023-0000065	06-24143-6195400	REURBANIZACION DE CALLE MEDIDORES - MATERIALES	15.000,00
2023-0000067	06-24143-6195500	REPAVIMENTACION DE CALLE NUEVA - MATERIALES	15.000,00
2023-0000069	06-24143-6195600	REURBANIZACION EN PLAZA DE SAN JUAN BLOQUES 3 Y 5 - MATERIALES	15.000,00
2023-0000071	06-24143-6195700	ACERADO Y PARQUE INFANTIL EN LOS NOGALES - MATERIALES	4.000,00
2023-0000012	06-33701-6090001	INSTALACIONES OCIO C/ DIVINA PASTORA	21.392,66
2023-0000013	06-15320-6192700	AMPLIACION PARQUE MUJERES ANTEQUERANAS	3.088,03
2024-0000017	06-9330-6190000	OBRA REHABILITACION TALLER HERRERIA HENCHIDERO	82.271,33
TOTAL CAPITULO VI			207.752,02
TOTAL SUPLEMENTOS			590.092,02

CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	23-33832-4800002	ASOCIACION ECUESTRE COMARCAL. ACTIVIDADES CABALLISTA REAL FERIA AGOSTO 2024	9.000,00
	22-3361-4800001	COFRADIA DEL CONSUELO.CONGRESO NACIONAL COFRADIAS MISERICORDIA	12.000,00
	30-3410-4800022	CLUB BALONMANO FEMENINO MALAGA COSTA DEL SOL.PARTIDO COMPETICION EUROPEA	18.000,00
TOTAL CAPITULO IV			39.000,00
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2024-0000089	30-3429-6240000	INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	24.500,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2024-0000090	27-3361-6090000	MOBILIARIO URBANO PATRIMONIO HISTORICO	7.600,00
2024-0000079	06-15320-6190009	MEJORA ACCESIBILIDAD CALLE MESONES	48.308,45
2024-0000087	06-15320-6190010	REMODELACION PLATAFORMA UNICA CALLE JUAN CASCOS	48.395,56
2024-0000081	06-15320-6190011	REPARACION BOVEDA CALLE NUEVA	48.000,00
2024-0000082	06-171-6230001	MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES (CORTACESPED)	17.000,00
2024-0000083	06-15320-6190012	MEDIANA CALLE SAGRADO CORAZON	45.000,00
2024-0000084	06-15320-6190013	DEMOLICION FUENTE CALLE PICADERO	28.551,51
2024-0000085	06-15320-6190014	TERMINACION URBANIZACION GLORIETA ROJAS PEREZ	42.744,48
2024-0000086	06-15321-6090000	MOBILIARIO URBANO ANEJOS	12.483,69
TOTAL CAPITULO VI			322.583,69
	32-161-7410000	APORTACION AGUAS DEL TORCAL - ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL POLIGONO INDUSTRIAL	850.000,00
TOTAL CAPITULO VII			850.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			1.211.583,69
TOTAL SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS			1.801.675,71

BAJAS GASTOS

PROYECTO	CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL		IMPORTE (€)
	18-130-1200400	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. C2	6.000,00
	18-130-1210100	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - C.E.	80.000,00
	13-23101-1300000	UTS - LABORAL - RETRIB. BASICAS	2.700,00
	22-330-1300200	CULTURA - LABORAL - RETRIB. COMPL.	23.400,00
	10-4390-1300000	ACTIVIDADES - LABORAL - RETRIB. BASICAS	5.500,00
	05-9203-1300200	C.P.D. - LABORAL - RETRIB. COMPL.	25.800,00
TOTAL CAPITULO I			143.400,00
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
	30-3412-2270600	SERVICIOS ARBITRAJES	4.000,00
	30-3429-2279902	SERVICIO CONSERJERIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.500,00
TOTAL CAPITULO II			13.500,00
PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	30-3410-4800017	SUBV. NOM. CLUB CICLISTA EL TORCAL DE ANTEQUERA - ORGANIZACIÓN IV MARCHA CICLODEPORTIVA ANTEQUERA	2.500,00
	30-3410-4800003	SUBV. NOMIN. C.D. SOBRE 2 RUEDAS BIKES - ORGANIZACIÓN DUATLÓN CROS. CIUDAD DE ANTEQUERA	2.500,00

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	30-3410-4800014	SUBV NOMINATIVA JERONIMO GONZALEZ LUQUE-WORD PADEL TOUR	6.000,00
TOTAL CAPITULO IV			11.000,00
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2024-0000020	30-3429-6390000	PLAN ACTUACIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	29.000,00
2024-0000011	06-3321-6320000	ACRISTALAMIENTO CLAUSTROS BIBLIOTECA	70.000,00
2024-0000016	06-3429-6090000	NUEVO PROYECTO CIUDAD DEPORTIVA EL MAULI	215.540,00
2023-0000040	06-161-6090000	NUEVA CANALIZACION SUMINISTRO AGUA POTABLE POLIGONO INDUSTRIAL ANTEQUERA	500.000,00
2024-0000078	06-161-6190000	MEJORA FUNC. INFRAESTRUC DISTRIBUCION ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL POLIGONO INDUSTRIAL	350.000,00
2022-0000049	06-33701-6290000	PARQUE INFANTIL BARRIO DE LA PAZ	19.760,00
2023-0000005	06-15320-6190006	CAMPILLO BAJO	46.992,02
2023-0000023	06-15320-6190300	ANDALUCIA ACCESIBLE	40.000,00
2023-0000001	06-164-6090100	AMPLIACION CEMENTERIOS	12.483,69
2024-0000014	07-151-6290000	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO	250.000,00
2024-0000018	06-15320-6190000	ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS	100.000,00
TOTAL CAPITULO VI			1.633.775,71
TOTAL BAJAS			1.801.675,71

2º. Aprobar la aplicación inmediata del expediente 2024/MPAYTO000027 MODIFICACION PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS Y REMANENTE PARA GASTOS AFECTADOS CON PMS.

3º. Modificar la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente a las Subvenciones nominativas incluyendo las siguientes:

Aplicación	Importe	Beneficiario	Finalidad
23-33832-4800002	9.000,00	ASOCIACION ECUESTRE COMARCAL.	ACTIVIDADES CABALLISTA REAL FERIA AGOSTO 2024
22-3361-4800001	12.000,00	COFRADIA DEL CONSUELO.	CONGRESO NACIONAL COFRADIAS MISERICORDIA
30-3410-4800022	18.000,00	CLUB BALONMANO FEMENINO MALAGA COSTA DEL SOL.	ORGANIZACION PARTIDO COMPETICION EUROPEA

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ampliar el importe inicial de las siguientes subvenciones nominativas en las cuantías que se indican a continuación:

Aplicación	Importe	Beneficiario	Finalidad
22-3361-4800015	4.000,00	ESCLAVITUD NTRA. SRA. REMEDIOS.	APERTURA TEMPO - SALIDA PROCESIONAL 2024

Igualmente, corregir error material en la descripción del beneficiario de la siguiente subvención nominativa contemplada en el presupuesto inicial donde dice:

Aplicación	Importe	Beneficiario	Finalidad
20-4312-7800001	8.467.58	COMUNIDAD PROPIETARIOS POLIGONO LA AZUCARERA	INSTALACION DE DESFIBRILADORES

Debe decir:

Aplicación	Importe	Beneficiario	Finalidad
20-4312-7800001	8.467.58	COMUNIDAD PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE ANTEQUERA	INSTALACION DE DESFIBRILADORES

Dar de baja las subvenciones nominativas siguientes:

Aplicación	Importe	Beneficiario	Finalidad
30-3410-4800017	2.500,00	SUBV. NOM. CLUB CICLISTA EL TORCAL DE ANTEQUERA	ORGANIZACIÓN IV MARCHA CICLODEPORTIVA ANTEQUERA
30-3410-4800003	2.500,00	SUBV. NOMIN. C.D. SOBRE 2 RUEDAS BIKES -	ORGANIZACIÓN DUATLÓN CROS. CIUDAD DE ANTEQUERA
30-3410-4800014	6.000,00	SUBV NOMINATIVA JERONIMO GONZALEZ LUQUE	WORLD PADEL TOUR

4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 6º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

6. - DICTAMEN SOBRE DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente 2024/INTERV000029 que se había tramitado por la Unidad de Intervención sobre declaración de crédito no disponible, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, exponiendo que visto el informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible de los créditos que a continuación se relacionan:

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE (€)
2022-0000061	06-24142-6195100	REURBANIZACIÓN CALLES POLILLA Y CENTINELA - MATERIALES	501,87
2022-0000062	06-24142-6195200	ACERADO MARGEN IZQUIERDA C/GRANADA DE LA JOYA - MATERIALES	7.360,01
2022-0000063	06-24142-6195300	REURBANIZACION C/LA VEGA 2ª FASE - MATERIALES	3.160,44
2022-0000064	06-24142-6195400	REURBANIZACION PLAZA ESPIRITU SANTO - MATERIALES	86.889,13
2022-0000065	06-24142-6195500	REURBANIZACION C/CAZORLA. TRAMO CTA.MERINO A CTA. ARCHIDONA-MATERIALES	3.221,26
2022-0000066	06-24142-6195600	ACONDICIONAMIENTO VIAL CONEXION ENTRE C/PALOMOS Y GOUMBOU BDA. SAN JUNA-MATERIALES	795,40
2022-0000067	06-24142-6195700	MEJORA ACCESO AULA BOTANICA POR PASEO DE LOS COLEGIALES - MATERIALES	4.274,63
2019-0000004	06-3361-6810000	CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA VILLA ROMANA DE LA ESTACIÓN	64.877,99

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TOTAL	171.080,73
-------	------------

Visto el informe propuesta de fecha 04/07/2024 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Declarar como créditos no disponibles los que a continuación se relacionan, por un importe total de 171.080,73 €.

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE (€)
2022-0000061	06-24142-6195100	REURBANIZACIÓN CALLES POLILLA Y CENTINELA - MATERIALES	501,87
2022-0000062	06-24142-6195200	ACERADO MARGEN IZQUIERDA C/GRANADA DE LA JOYA - MATERIALES	7.360,01
2022-0000063	06-24142-6195300	REURBANIZACION C/LA VEGA 2ª FASE - MATERIALES	3.160,44
2022-0000064	06-24142-6195400	REURBANIZACION PLAZA ESPIRITU SANTO - MATERIALES	86.889,13
2022-0000065	06-24142-6195500	REURBANIZACION C/CAZORLA. TRAMO CTA.MERINO A CTA. ARCHIDONA-MATERIALES	3.221,26
2022-0000066	06-24142-6195600	ACONDICIONAMIENTO VIAL CONEXION ENTRE C/PALOMOS Y GOUMBOU BDA. SAN JUNA-MATERIALES	795,40
2022-0000067	06-24142-6195700	MEJORA ACCESO AULA BOTANICA POR PASEO DE LOS COLEGIALES - MATERIALES	4.274,63
2019-0000004	06-3361-6810000	CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA VILLA ROMANA DE LA ESTACIÓN	64.877,99
TOTAL			171.080,73

2º. Que los créditos declarados no disponibles queden inmovilizados y no sean susceptibles de utilización.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 3º. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.
- 4º. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

7. - DICTAMEN SOBRE AUTORIZACION POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO A SUSCRIBIR POR AGUAS DEL TORCAL S.A.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., D. Antonio Jesús García Acedo, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Tesorería sobre autorización por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de una operación de crédito a largo plazo a suscribir por Aguas del Torcal S.A., y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, exponiendo que visto que con fecha 17 de junio de 2024, por parte del Consejo de Administración de la mercantil Aguas del Torcal, S.A, se procede a la aprobación de una operación de préstamo en las condiciones que se indican:

- Finalidad: Adquisición de contenedores.
- Entidad: Unicaja.
- Importe: 110.000,00 €.
- Plazo: 8 años.
- Interés: Euribor más 1,25% (primer año 4,95%)
- Interés de demora: Tipo vigente + 2 puntos porcentuales.
- Comisión apertura: 0,10% sin mínimo.
- Comisión de estudio: exento.
- Comisión cancelación anticipada total y parcial: exento.
- Garantías: pignoración de la recaudación de agua, basura, saneamiento, cuota de mantenimiento y depuración ya pignoradas en operación anterior.

Visto que conforme al artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los organismos autónomos y las sociedades mercantiles dependientes precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto el expediente tramitado por la Tesorería con referencia 2024TESORE000048 en el que consta certificado del acuerdo de aprobación de la operación por el Consejo de Administración de Aguas del Torcal e informe de la sociedad referido a la capacidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones derivadas de la operación a formalizar.

Visto el informe favorable de la Tesorería emitido con fecha 19 de junio de 2024 en el que se propone al Pleno la autorización de la operación aprobada por Aguas del Torcal.

Visto el informe de Intervención emitido en sentido favorable con fecha 2 de julio de 2024, en el que se concluye que procede elevar propuesta de resolución al órgano competente.

Vista la siguiente normativa que resulta de aplicación:

- Artículos 48 a 55 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la parte que resulta aplicable a las sociedades mercantiles de mercado.
- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales.
- Artículo 47.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de abril.

Visto todo lo anterior, es por lo que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como por el artículo 22 de la ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y cuatro abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1º. Autorizar la formalización de la operación de crédito aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad Aguas del Torcal S.A en fecha 17 de junio de 2024 por un importe de 110.000,00 €, en las condiciones ofertadas por Unicaja Banco, que a continuación se enumeran:

- Finalidad: Adquisición de contenedores.
- Entidad: Unicaja.
- Importe: 110.000,00 €.
- Plazo: 8 años.
- Interés: Euribor más 1,25% (primer año 4,95%)
- Interés de demora: Tipo vigente + 2 puntos porcentuales.
- Comisión apertura: 0,10% sin mínimo.
- Comisión de estudio: exento.
- Comisión cancelación anticipada total y parcial: exento.
- Garantías: pignoración de la recaudación de agua, basura, saneamiento, cuota de mantenimiento y depuración ya pignoradas en operación anterior.

2º. Notificar el presente acuerdo a la sociedad Aguas del Torcal S.A.

3º. Disponer que se emita certificación del presente acuerdo.

DICTAMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA ALIANZA DE PAISAJES CULTURALES Y SITIOS AFINES PATRIMONIO MUNDIAL.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presentaba para la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la Alianza de Paisajes Culturales y Sitios Afines Patrimonio Mundial, y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA PARA LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA ALIANZA DE PAISAJES CULTURALES Y SITIOS AFINES PATRIMONIO MUNDIAL.

La Alianza de Paisajes Culturales y Sitios Afines Patrimonio Mundial es una iniciativa que pretende poner en contacto a diferentes paisajes culturales y sitios afines, que ilustran la evolución de la sociedad y de los asentamientos humanos a lo largo de los años, bajo la influencia de las limitaciones y/o ventajas que presenta el entorno natural, y de las fuerzas sociales, económicas y culturales internas y externas para crear una obra conjunta del hombre y la naturaleza de valor universal excepcional.

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Esta Asociación tiene como fines entre otros: promover la cooperación entre los diferentes Bienes Patrimonio Mundial reconocidos por la UNESCO, Paisajes Culturales y Sitios afines, así como entre los lugares, monumentos, sitios arqueológicos, etc., con valores paisajísticos y ambientales, abarcando sus múltiples facetas culturales, paisajísticas, económicas y sociales; fomentar a través de programas específicos la investigación, la educación y la formación académica y profesional en materia de paisajes; y fomentar la participación ciudadana en la preservación, difusión y adecuado aprovechamiento de los bienes participantes, como seña inequívoca de identidad local.

El Sitio de los Dólmenes de Antequera conformado por tres bienes culturales (los dólmenes de Menga y de Viera y el tholos de El Romeral) y dos bienes naturales (La Peña de los Enamorados y El Torcal de Antequera), fue declarado Patrimonio Mundial de la UNESCO el 15 de julio de 2016, en la 40.ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial celebrada en la ciudad de Estambul. Con esta declaración se puso de manifiesto que el bien reúne el Valor Universal Excepcional por: la magnitud colosal de los megalitos, o falsas cúpulas que dan fe de la planificación arquitectónica excepcional de aquellos que los construyeron y crearon formas arquitectónicas únicas; la interacción íntima de los monumentos megalíticos con la naturaleza; y el carácter único de los diseños de las tres tumbas y sus diferencias técnicas y formales, que son una prueba de la coexistencia de las dos grandes tradiciones arquitectónicas megalíticas de la Península Ibérica.

Dado que, la inclusión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera como socio de esta Alianza es una oportunidad única para seguir promocionando el Sitio de los Dólmenes de Antequera mediante la cooperación entre los diferentes Bienes Patrimonio Mundial reconocidos por la UNESCO que son ya miembros. Además de, seguir desarrollando las distintas facetas culturales, paisajísticas, económicas y sociales que nos ofrece nuestro Patrimonio Mundial.

Se propone para su aprobación:

PRIMERO.- Acordar la presentación de solicitud de la ciudad de Antequera para la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la "Alianza de Paisajes Culturales y Sitios Afines, Patrimonio Mundial".

SEGUNDO.- El compromiso de este Excmo. Ayuntamiento de incluir una partida presupuestaria en el presupuesto del próximo año que garantice la disponibilidad de los recursos económicos para afrontar a la cuota de admisión y cuota anual correspondiente, o de realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el año en curso".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Acordar la presentación de solicitud de la ciudad de Antequera para la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la "Alianza de Paisajes Culturales y Sitios Afines, Patrimonio Mundial".
- 2º. El compromiso de este Excmo. Ayuntamiento de incluir una partida presupuestaria en el presupuesto del próximo año que garantice la disponibilidad de los recursos económicos para afrontar a la cuota de admisión y cuota anual correspondiente, o de realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el año en curso.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA PARA LA CANDIDATURA DE ANTEQUERA COMO CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2025.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presentaba para la Candidatura de Antequera como Capital Española de la Gastronomía 2025, y cuyo texto es el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA PARA LA CANDIDATURA DE ANTEQUERA COMO CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2025

Dado que la Capital Española de la Gastronomía es un evento anual creado por la Federación Española de Periodistas y Escritores de Turismo (FEPET) que desde el momento inicial invitó a participar a la Federación Española de Hostelería con el objetivo de reconocer a la Ciudad-Comunidad que más haya destacado en la promoción, a nivel nacional e internacional, de la gastronomía como uno de los principales atractivos para el turismo en España.

Visto este reconocimiento como una oportunidad única para seguir promocionando uno de los puntales de las tradiciones de nuestra ciudad, como también es su gastronomía, dentro de la amplia gama de oportunidades que ofrece Antequera, en los apartados cultural, histórico y patrimonial, así como de ocio y deporte.

Visto que Antequera es ese cruce de caminos cultural, que permite poder conocer en nuestro entorno desde la Prehistoria a la Edad Antigua, la Edad Media, la Edad Moderna y la Contemporánea, disfrutando de pasajes de nuestra historia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

romana y árabe, así como apreciar el arte renacentista o barroco, dentro de una ciudad históricamente conventual, donde además disponemos del único Patrimonio Mundial de la UNESCO de la provincia de Málaga, el Sitio de los Dólmenes de Antequera, compuesto por los Dólmenes de Menga, Viera y El Romeral y los parajes naturales de El Torcal y la Peña de los Enamorados.

Siendo dentro de este contexto donde reluce nuestra gastronomía, preservando la esencia de lo más rico de la tradición cocinada siglo a siglo en los fogones de antequeranos y antequeranas de distintas épocas, que han hecho posible que hoy podamos seguir disfrutando manjares que, desde su sencillez, conforman una explosión única de sabores que los hacen merecedores de optar a la Capitalidad Española de la Gastronomía.

Vista la singularidad de nuestra gastronomía, que abarca desde el desayuno con un Mollete de Antequera, que ya goza de la Indicación Geográfica Protegida, acompañado de nuestro aceite con Denominación de Origen, a un almuerzo típico de invierno de Porrilla de Setas o del estío antequerano, o con la Porra de Antequera y el Pío Antequerano, con productos propios de la Vega de Antequera, como el esparrago, la cebolla, la patata o la más reciente quinoa, como recogen las cartas de los principales restaurantes andaluces, concluyendo con los postres conventuales como el Bienmesabe o el Angelorum, a los que se unen los dulces estacionales de Semana Santa, como sus pestiños, roscos, palillos o torrijas, o en las fiestas navideñas, con nuestros afamados y más que centenarios mantecados de receta de tradición antequerana con siglos de antigüedad, destacando por su reconocimiento y exportación internacional.

Visto todo ello, tratándose la gastronomía antequerana de una gastronomía especial y distinta a la de otros municipios lo que hace merecedora a nuestra ciudad del galardón de Capital Española de la Gastronomía 2025.

Se propone para su aprobación:

PRIMERO.- Acordar la presentación de Candidatura de la ciudad de Antequera a Capital Española de la Gastronomía.

SEGUNDO.- Aceptar íntegramente las bases del galardón Capital Española de la Gastronomía.

TERCERO.- Aceptar la decisión irreversible del Jurado y su carácter inapelable.

CUARTO.- El compromiso de este Excmo. Ayuntamiento de garantizar la debida protección de la marca registrada Capital Española de la Gastronomía, tomando las medidas legales que fueran oportunas ante cada situación.

QUINTO.- El compromiso de este Excmo. Ayuntamiento de incluir una partida presupuestaria en el presupuesto del próximo año que garantice la disponibilidad de los recursos económicos para afrontar el desarrollo del evento”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Acordar la presentación de Candidatura de la ciudad de Antequera a Capital Española de la Gastronomía.
- 2º. Aceptar íntegramente las bases del galardón Capital Española de la Gastronomía.
- 3º. Aceptar la decisión irreversible del Jurado y su carácter inapelable.
- 4º. El compromiso de este Excmo. Ayuntamiento de garantizar la debida protección de la marca registrada Capital Española de la Gastronomía, tomando las medidas legales que fueran oportunas ante cada situación.
- 5º. El compromiso de este Excmo. Ayuntamiento de incluir una partida presupuestaria en el presupuesto del próximo año que garantice la disponibilidad de los recursos económicos para afrontar el desarrollo del evento.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 100, de 24 de mayo de 2024, se había efectuado la publicación del Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 y que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del mismo era necesario comunicar a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que a tal efecto se había elaborado la oportuna propuesta en la que se señalan como días de fiesta local del municipio para 2025 el viernes 22 de agosto y el lunes 8 de septiembre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar como días de fiesta local el viernes 22 de agosto y el lunes 8 de septiembre del año 2025.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo, mediante remisión de certificación del mismo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, así como a la Asociación de Comercio e Industria de Antequera, a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial y del Polígono La Azucarera.
- 3º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios de la página web municipal.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO AL GRUPO SOCIALISTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA QUE RETIRE EL RECURSO PRESENTADO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL RELATIVO AL DECRETO-LEY 2/2020, DE 9 DE MARZO.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo solicitando al Grupo Socialista del Parlamento de Andalucía que retire el recurso presentado ante el Tribunal Constitucional relativo al Decreto- ley 2/2020, de 9 de marzo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO AL GRUPO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SOCIALISTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA QUE RETIRE EL RECURSO
PRESENTADO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL RELATIVO AL DECRETO-
LEY 2/2020, DE 9 DE MARZO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sucesivos intentos de simplificación administrativa que el Gobierno de la Junta de Andalucía ha confeccionado desde hace cinco años han sido en su mayoría recurridas al Tribunal Constitucional por el Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento de Andalucía con el apoyo del número necesario de senadores socialistas.

En esos recursos, entre otras cosas, se contemplaba dentro del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía referidas al ámbito urbanístico, en el artículo 6 del mismo Decreto-ley, se revisan los procedimientos de intervención administrativa en los actos de edificación al objeto de eliminar cargas innecesarias o desproporcionadas para el desarrollo de las actividades económicas, priorizando los mecanismos de declaración responsable y comunicación previa en aquellas actuaciones que, por su alcance y naturaleza, no tienen un impacto susceptible de control a través de la técnica autorizatoria, en la certeza de que con ello se produce una ganancia de competitividad y productividad que favorece la creación de empleo en los sectores implicados y una mejora de la eficiencia en la administración pública que interviene en estos procesos.

En este sentido se modificaba el apartado 3 del artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, estableciendo que dejan de tener obligación de licencia aquellos actos que estén sujetos a declaración responsable o comunicación según lo dispuesto en el artículo 169 bis de dicha Ley, esto es, las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación y las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

Como todos sabemos la Junta de Andalucía determinó de manera unilateral la ampliación de los límites del casco histórico de Antequera como BIC en el año 2013, concretamente en el Decreto 5/2013, de 15 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, la ampliación del sector delimitado de la ciudad de Antequera (Málaga), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 32 de 14/02/2013 sin que en el mismo se refleje ninguna justificación de dicha ampliación.

Independientemente de esta acción realizada y que eliminó de un plumazo las competencias en materia de licencias urbanísticas que hasta aquel año correspondía al Ayuntamiento de Antequera en el ejercicio de sus competencias, es altamente significativo que durante décadas de gobiernos socialistas en el Ayuntamiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera y en la propia Junta de Andalucía y que durante las mismas se aprobaran documentos de planeamiento urbanístico tan importantes como los Planes Generales de Ordenación Urbana por parte del Ayuntamiento de Antequera, en concreto dos, en 1997 y en 2010, nunca se tuviera en cuenta la “necesaria” al parecer ampliación del Casco Histórico de nuestra ciudad con la consecuente eliminación de competencias en materia de licencias urbanísticas al Ayuntamiento de Antequera.

Por todo ello y ante el grave perjuicio que ha conllevado en estos años dicha decisión que ha perjudicado tanto a los antequeranos y a la propia ciudad al retardar de manera muy notable todos los procedimientos administrativos en materia de licencias urbanísticas y que podían haberse visto beneficiadas con la aprobación de las normativas correspondientes a los procedimientos de simplificación administrativa impulsados por la actual Junta de Andalucía

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Solicitar al Grupo Socialista del Parlamento de Andalucía la retirada del recurso presentado ante el Tribunal Constitucional relativo al Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía y de toda la normativa correspondiente a la simplificación administrativa impulsada por la Junta de Andalucía.
- Dar traslado de este acuerdo al Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento de Andalucía.

Antequera 15 de julio de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y cuatro votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular solicitando al Grupo Socialista del Parlamento de Andalucía que retire el recurso presentado ante el Tribunal Constitucional relativo al Decreto- ley 2/2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento de Andalucía.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA DENUNCIAR LA INACCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD ANTE LA NECESIDAD EXTREMA DE PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL CONJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ESTE VERANO.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para denunciar la inacción del Ministerio de Sanidad ante la necesidad extrema de profesionales sanitarios de Atención Primaria en el conjunto del Sistema Nacional de Salud este verano, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA DENUNCIAR LA INACCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD ANTE LA NECESIDAD EXTREMA DE PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL CONJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ESTE VERANO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de profesionales sanitarios en Atención Primaria representa uno de los grandes problemas de todo el Sistema Nacional de Salud. A esta cuestión se suma este año el hecho de que, en 2020, debido a la pandemia de COVID-19, los Médicos Internos Residentes (MIR) se incorporaron en el mes de septiembre en lugar de en mayo, como es habitual. Algo que ha provocado que 2.224 MIR de Medicina de Familia y Comunitaria de cuarto año no hayan acabado aún su formación.

Nada más ser nombrada ministra, en su primera reunión del Consejo Interterritorial de Salud del pasado diciembre de 2023, las comunidades gobernadas por el PP ya alertaron a Mónica García del problema de la falta de médicos en Atención Primaria.

El pasado 23 de mayo de 2024, los consejeros autonómicos de Sanidad de las Comunidades Autónomas en las que gobierna el Partido Popular solicitaron al Ministerio de Sanidad la convocatoria urgente de un pleno extraordinario del Consejo Interterritorial del SNS para “abordar de manera monográfica la necesidad de cubrir la falta de profesionales sanitarios de Atención Primaria para este verano”.

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La falta de liderazgo y soluciones por parte del Ministerio de Sanidad marcaron ese encuentro tras el que Mónica García justificó el “cierre de camas” en verano, algo que criticaba cuando estaba en la oposición madrileña.

Ante la ausencia de propuestas concretas por parte de la ministra, los consejeros de Sanidad de las CC. AA. del PP pidieron públicamente que hiciera uso de sus competencias y proporcionara el número de profesionales sanitarios para que el Sistema Nacional de Salud funcione del modo correcto.

Cabe recordar que la competencia de la formación de especialistas es del Ministerio de Sanidad, la responsabilidad de tomar medidas extraordinarias relacionadas con las convocatorias MIR para que no queden vacantes es competencia del Ministerio como también, por ejemplo, la autorización de unidades formativas.

Por la inacción de Mónica García en los últimos meses, consideramos que la responsabilidad última de la falta de médicos este verano será de la ministra de Sanidad.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Solicitar al Gobierno de España que trabaje, desde el cumplimiento riguroso de la normativa y del reparto competencial vigentes, para materializar con extrema urgencia medidas de utilidad real frente a la crítica necesidad de los citados profesionales sanitarios que existe en la Atención Primaria del conjunto del Sistema Nacional de Salud de cara a los meses del presente verano.
- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España y a la Ministra de Sanidad.

Antequera 15 de julio de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera , ninguna abstención y cuatro votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para denunciar la inacción del Ministerio de Sanidad ante la necesidad extrema de profesionales sanitarios de Atención Primaria en el conjunto del Sistema Nacional de Salud este verano.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España y a la Ministra de Sanidad.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SOBRE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES, A SEGUIR LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS (ICOMOS).

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo solicitando al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía en sus respectivas competencias sobre autorización de instalaciones de energías renovables, a seguir las recomendaciones del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SOBRE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES, A SEGUIR LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS (ICOMOS)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las innumerables solicitudes de información e implantación de instalaciones productoras de energías renovables por parte de empresas privadas que ha impulsado legislativamente el Gobierno de España, dando facilidades dentro de una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

hoja de ruta fijada donde se están llevando a cabo estrategias de despliegue masivo de instalaciones de energías renovables, está propiciando la oposición de una buena parte de la ciudadanía que considera que esta implantación se está haciendo de manera inadecuada e indiscriminada.

La autorización para la implantación y ubicación de dichas instalaciones y los necesarios informes favorables de las distintas administraciones tienen en cuenta una serie de requisitos de obligado cumplimiento como las Evaluaciones de Impacto Medioambiental que tienen muy en cuenta a la flora, la fauna y en determinados casos los impactos paisajísticos de dichas instalaciones en los territorios donde quieren ubicarse.

Sin embargo estas Evaluaciones no tienen en cuenta ni a las personas que formamos parte de los territorios, ni en ocasiones a las actividades productivas en que ellos se realizan y en pocas ocasiones cuestiones tan evidentes como los valores patrimoniales e incluso culturales que un determinado territorio puede albergar.

Para estos casos el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) ofrece orientaciones en el proceso de puesta en marcha de Evaluaciones de Impacto sobre el Patrimonio (EIP-HIA) en bienes del Patrimonio Mundial (PMWH) a fin de evaluar de manera eficaz el impacto de un proyecto de desarrollo potencial en el Valor Universal Excepcional (VUE-OUV) de los bienes.

En Antequera, los bienes declarados como Patrimonio Mundial dentro del Sitio Dólmenes de Antequera, contienen al Paraje Natural del Torcal en cuyo perímetro Sur exterior se están produciendo solicitudes para la implantación de instalaciones de producción de energía eólica.

En este aspecto, la Convención del Patrimonio mundial se ratifica por los Estados Parte, que acuerdan conservar en sus territorios los bienes que se ha considerado que poseen Valor Universal Excepcional, y así contribuyen a proteger el patrimonio común de la humanidad. Esto significa que el Valor Universal Excepcional del Bien declarado debe mantenerse con el paso del tiempo a través de la protección de los atributos que se estimó que transmite dicho VUE.

Los Sitios del Patrimonio Mundial son recursos patrimoniales singulares con un valor internacional que ha sido claramente formulado. Es cierto que no todos los elementos de los que se componen contribuyen al VUE, pero los atributos que lo hacen deben ser protegidos apropiadamente, como es el caso de el Torcal de Antequera, cuyo valor territorial intrínseco siendo calificados y descritos por la propia UNESCO, aparte de los tres monumentos megalíticos -el "tholos" del Romeral y los dólmenes de Menga y Viera- como dos parajes naturales próximos que ofrecen panorámicas de gran belleza, la Peña de los Enamorados y el Torcal.

Antequera tiene aprobado de manera inicial un Plan Especial de Protección del Sitio Dólmenes de Antequera que refleja claramente que en el documento de propuesta de Patrimonio Mundial se establecían como bienes objeto de la declaración, los dólmenes

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de Viera y Menga el tholos de El Romeral y los espacios naturales con ellos relacionados de la sierra de El Torcal y la Peña de los Enamorados. Como zona de amortiguamiento se establecían los conos visuales que desde los monumentos megalíticos se dirigían a los citados hitos naturales dentro del municipio de Antequera.

Además el Torcal de Antequera dispone de instrumentos específicos de protección como el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Sin embargo esto no parece ser suficiente a la hora de proteger un Bien declarado Patrimonio Mundial en la zona opuesta a la fijada por el amortiguamiento en la Declaración y en el propio Plan Especial ya que las figuras normativas actuales no contemplan la protección del global patrimonial del Bien.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Solicitar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía en sus respectivas competencias sobre autorización de instalaciones de energías renovables, a seguir las recomendaciones del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y establecer como informes preceptivos anteriores a la autorización de dichas solicitudes, en caso de afección, la Evaluación de Impacto Patrimonial a los Bienes Declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO.
- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía

Antequera 15 de julio de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular solicitando al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía en sus respectivas competencias sobre autorización de instalaciones de energías renovables, a seguir las recomendaciones del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS).
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RECUPERE EL PREMIO NACIONAL DE TAUROMAQUIA.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular solicitando al Gobierno de España que recupere el Premio Nacional de Tauromaquia, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RECUPERE EL PREMIO NACIONAL DE TAUROMAQUIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los premios Nacionales de Cultura se otorgan como recompensa y reconocimiento a la meritoria labor de las personas o entidades galardonadas en cada uno de los ámbitos culturales, o a la propia trayectoria profesional. En este sentido, en el año 2011 dentro de las categorías específicas se creó para el ámbito taurino el premio Nacional de Tauromaquia, reconociéndose la actividad tauromáquica como una disciplina artística, y un producto cultural.

En el año 2013 se dio un paso más en el reconocimiento cultural de la tauromaquia, con la aprobación de la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, se consagró el reconocimiento de ésta como Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial.

El propio Preámbulo de la ley reconoce que:

“La Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común, como así lo demuestran las partidas de Alfonso X el Sabio, que ya en el siglo XIII contemplaban y regulaban esta materia.

Las fiestas o espectáculos taurinos, incluyen no sólo a las corridas de toros sino un numeroso conjunto de tradiciones y festejos populares vinculados al mundo del toro, que a su vez comprenden lo que hoy entendemos por «Tauromaquia». Todo esto es signo de identidad colectiva, y ello justifica que su preservación corresponda y competa a todos los poderes públicos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El carácter cultural de la Tauromaquia es indiscutible y merece ser preservado como un tesoro propio de nuestro país, rico en culturas distintas. Esa específica manifestación cultural ha sido, incluso, exportada a otros países que la desarrollan, promocionan y protegen.”

Desde que se instaurara el Premio Nacional de Tauromaquia en el año 2011 se ha concedido de manera ininterrumpida por gobiernos del Partido Popular y del Partido Socialista, sin que se pusiera en cuestión el carácter cultural de la Tauromaquia y el deber de fomentarla y protegerla, en concordancia también, con lo establecido en el artículo 149.2 de la Constitución Española.

Sin embargo, con la llegada de Ernest Urtasun al Ministerio de Cultura, el Gobierno de Pedro Sánchez cambia el criterio y decide declarar la guerra a la Tauromaquia comenzando con la eliminación del Premio Nacional de Tauromaquia, imponiendo de esta forma un pensamiento sectario de la cultura y atacando de nuevo la libertad y las distintas expresiones artísticas y culturales.

El propio Partido Socialista ratificó la decisión de Urtasun votando en contra de la proposición no de ley relativa a recuperar el Premio Nacional de Tauromaquia, propuesta por el Grupo Popular, el pasado 26 de junio, hecho que confirma que el Partido de Pedro Sánchez ha asumido una vez más la posición de la extrema izquierda con la que cohabita en el Gobierno de España.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Solicitar al Gobierno de España y al Ministerio de Cultura que recupere el Premio Nacional de Tauromaquia.
- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España y al Ministerio de Cultura.

Antequera 15 de julio de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular solicitando al Gobierno de España que recupere el Premio Nacional de Tauromaquia.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Gobierno de España y al Ministerio de Cultura.

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE QUIOSCOS PARA INCENTIVAR E IMPULSAR ESTE SECTOR.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Antonio García Mendoza, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista sobre modificación de la ordenanza reguladora de quioscos para incentivar e impulsar este sector, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Modificación ordenanza reguladora de quioscos para incentivar e impulsar este sector

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La venta de periódicos y revistas se ha convertido en una actividad residual en los quioscos, como se puede comprobar por el número de los mismos que se encuentran cerrados en nuestra ciudad. Una actividad que puede seguir siendo interesante para los quioscos como actividad complementaria pero difícilmente puede mantenerse como actividad principal.

La sociedad nos está demandando con sus nuevos hábitos digitales que se presten nuevos servicios. Es por ello, ya son varias las ciudades como Málaga, Madrid, Valencia...etc. que han favorecido la continuidad y viabilidad de los quioscos llevando a cabo las modificaciones necesarias en su normativa para reconvertir estos espacios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO -. Instar al equipo de Gobierno Municipal a iniciar los trámites administrativos para proceder a la modificación de la Ordenanza reguladora de los quioscos de prensa, revistas y publicaciones; chucherías; flores y otros, instalados en

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE::
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024		2024SECRGE000056
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024		Fecha: 18/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

vías y espacios libres de la ciudad, en lo referente a la revisión de la norma vigente con objeto de adaptar la actividad a desarrollar establecida en la misma a la realidad actual, y permitir la implantación en los mismos de nuevos servicios demandados por los usuarios como pueden ser: recogida de paquetería, venta de entradas de cine o teatro, fotocopias, venta de café y de productos de panadería calientes, albergar cajeros automáticos y cargadores para patinetes y bicis eléctricas.

SEGUNDO. - Llevar a cabo las medidas conducentes para autorizar de forma ágil la apertura o traspaso de aquellos que estén cerrados o sin servicio para recuperar su actividad.

Antequera a 4 de Junio de 2024
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre modificación de la ordenanza reguladora de quioscos para incentivar e impulsar este sector.

16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA ELIMINADA EN EL CEIP LA PEÑA DE CARTAOJAL PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 2024/25.

En este momento se ausentan de la sesión el Concejal y la Concejala del Grupo Municipal Popular don Francisco Alberto Arana Escalante y doña Marta González Román y el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Jaime León Báez, continuando ausente de la misma el Concejal del Grupo Municipal Popular don Antonio García Mendoza, por lo que la sesión pasa a estar integrada por quince miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Socialista, señora González Palomino, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa al mantenimiento de la unidad educativa eliminada en el CEIP La Peña de Cartaojal para el próximo curso escolar 2024/25, y cuyo texto es el siguiente:

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA ELIMINADA EN EL CEIP LA PEÑA DE CARTAOJAL PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 2024/25

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las familias de los niños y niñas que han optado por el CEIP La Peña de Cartaojal para su escolarización en este próximo curso escolar, han mantenido desde que conocieron la intención de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Málaga de eliminar una de las líneas educativas de infantil 3 años de este Centro, la reivindicación del mantenimiento de dicha línea y garantizar así su derecho de libre elección de centro en condiciones de igualdad y calidad con el resto de la oferta educativa pública en Antequera.

Esta decisión supondría unificar en un mismo aula al alumnado de distintos niveles (3, 4 y 5 años) perjudicando claramente la calidad educativa y dificultando el aprendizaje de este alumnado.

Habría que tener en cuenta que el centro se encuentra en un entorno rural, dificultando por esto a las familias el poder trasladar a otro centro a los alumnos para tener la misma calidad de enseñanza que cualquier otro niño del término municipal de Antequera.

Durante la fase presentación de solicitudes de admisión escolar se registraron en este Centro un total de 8 solicitudes para el Primer Ciclo de Educación Infantil de 3 años y aunque todas no han sido formalizadas en la matriculación es más que probable la incorporación de estos alumnos a lo largo del curso por la temporalidad en el empleo que tienen sus padres.

Y es que en cursos anteriores con un número de solicitudes similar se mantuvieron las dos líneas estando la ratio para las dos unidades fijada en 15 alumnos y cuenta este curso con 14 matriculaciones formalizadas.

Por ello no es comprensible que se elimine una línea en este centro público porque con ello se reduce la oferta pública educativa en Antequera y se impide el derecho de libre elección de centro educativo a las familias en igualdad de condiciones y calidad que en el resto de centros educativos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, hace la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Antequera al mantenimiento de la oferta pública educativa en Antequera manteniendo la segunda unidad de Infantil de 3 años en el CEIP La Peña de Cartaojal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Segundo.- Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a dar marcha atrás en la supresión de la segunda unidad de Infantil de 3 años en el CEIP La Peña de Cartaojal manteniendo para el próximo curso escolar 2024/2025 las dos líneas existentes hasta este curso.

Antequera a 5 de Julio de 2024
Grupo Municipal Socialista”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, anunciando en este momento la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, el cambio del sentido de la votación de su Grupo en Comisión Informativa, pasando de no a sí, por lo que el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto de los integrantes del Grupo Municipal Popular, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los quince miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa al mantenimiento de la unidad educativa eliminada en el CEIP La Peña de Cartaojal para el próximo curso escolar 2024/25.

17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA GRATUIDAD DE LA ENTRADA EN LOS MUSEOS Y ESPACIOS O ENCLAVES CULTURALES DE ANDALUCÍA.

Continúa la sesión estando integrada por quince miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la gratuidad de la entrada en los Museos y Espacios o Enclaves Culturales de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

RELATIVA A LA GRATUIDAD DE LA ENTRADA EN LOS MUSEOS Y ESPACIOS O ENCLAVES CULTURALES DE ANDALUCÍA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vocación pedagógica-social de los museos, más allá de la meramente didáctica y curricular, o del mal llamado aprendizaje “no formal” e “informal”, proyecta sus inquietudes educativas y sociales en la búsqueda de nuevos horizontes para las prácticas culturales de las personas y las comunidades.

Este objetivo supone reivindicar el importante papel de los museos, clásicos e innovadores en sus denominaciones y arquitecturas, en los procesos de socialización y participación, de autoestima y creatividad colectiva, a favor de la equidad y la cohesión social, distanciándose de su histórico rol como mecanismos de selección, distinción y discriminación sociocultural.

Una amplitud de miras –cívicas y culturales– debe contribuir a dotar de nuevas perspectivas a la educación cultural de los ciudadanos, con el importante protagonismo que en ellas han de asumir los centros expositivos.

Por ello las medidas impulsadas para favorecer y facilitar la accesibilidad y participación de la ciudadanía andaluza en nuestros espacios Museísticos y Culturales a través de su gratuidad en Andalucía desde 2001 ha incentivado el acercamiento y creciente interés en los mismos por parte de los andaluces y andaluzas.

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte está tramitando una norma con la que dará fin a la gratuidad en los museos. Cuando entre en vigor el reglamento, los andaluces tendrán que pagar entre tres y ocho euros para visitar los 34 museos, conjuntos y enclaves culturales de gestión autonómica.

De esta forma la Junta de Andalucía daría por finalizado, con esta nueva norma, un periodo de 23 años. Desde 2001, el acceso a los museos y enclaves culturales gestionados por la Administración autonómica les costaba 1,5 euros a los visitantes extranjeros, entre quienes no estaban incluidos los ciudadanos de la Unión Europea. Para los europeos, así como para los españoles y andaluces, la entrada era gratuita, salvo para acceder a la Sinagoga de Córdoba (0,3 euros) y al Conjunto Monumental de la Alhambra de Granada y al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de Sevilla, cuyos precios públicos constaban en una normativa propia.

La situación da ahora un vuelco. Con excepciones y exenciones, los precios públicos quedarán establecidos en tres tramos:

- uno de 3 €, para visitar: el enclave monumental de la Sinagoga de Córdoba y el Museo Arqueológico y Etnológico de Granada.
- otro de 5 €, que será el precio de la Alcazaba de Almería o el Museo de Bellas Artes de Granada, entre otros.
- y otro de 8 € para visitar: el Conjunto Arqueológico Madinat Al Zahra de Córdoba, los Dólmenes de Antequera, el Museo de Málaga y el Museo de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Bellas Artes de Sevilla.

La imposición de estos precios públicos para los museos, según recoge la memoria económica del proyecto de la norma, tiene como objetivo incrementar la inversión destinada a las instituciones culturales y para ello los precios tendrían un carácter finalista que incluiría la restauración y conservación de las colecciones, la actuación sobre las infraestructuras o la adquisición de nuevos fondos para las colecciones permanentes, unos gastos que hasta la fecha estaban cubiertos bajo el paraguas del presupuesto anual.

La Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales calcula en la memoria que la Consejería recaudará por los precios públicos 7,8 millones de euros anuales, 5,9 millones si no incluye a los usuarios locales. Esta cantidad, aclara la Consejería de Cultura, cubre sólo el 20,5% de los 28,9 millones que a la Junta le cuesta el personal, los gastos corrientes y las inversiones anuales en las instituciones culturales.

Los usuarios más habituales de los museos andaluces han protestado ante este anuncio de la Junta al querer mercantilizar la cultura y por el aspecto disuasorio de esta medida, que también ha realizado la profesora de Derecho Administrativo de la Universidad de Huelva Rosario Leñero que argumenta, además, que “la cultura, como la educación o la sanidad, constituye lo que denomina un bien semipúblico; es decir, bienes que generan un beneficio individual para quienes los disfrutan pero también poseen un beneficio social”. “Eso explica –sostiene Leñero– que la Constitución ordene a los poderes públicos garantizar el derecho a la educación, la protección de la salud y el derecho de acceso a la cultura y que se financien con ingresos públicos. De esta medida –añade Leñero– late la idea de que el acceso a la cultura proporciona un beneficio esencialmente privado, por lo que deben ser los usuarios de los museos quienes contribuyan en mayor medida a su sostenimiento”.

Esta medida tendría un efecto inmediato en el acceso a los Dólmenes de Antequera que se encuentran incluidos en el Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera y que figura en la propuesta para el establecimiento del precio para su entrada entre los más altos de los tramos previstos, con 8 €, pero que en todo caso podría situarse entre los 5 € y 8 € para su entrada.

Más allá de que existan bonificaciones o exenciones a este establecimiento de los precios de entrada a los Dólmenes y otros espacios museísticos y culturales de Andalucía y que esto suponga una mercantilización de la cultura y una barrera social y económica a su accesibilidad en el caso de Antequera supone algo más grave por cuanto este espacio perteneció al Ayuntamiento de Antequera y además siempre se exigió su gratuidad por más que fuese declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía a mantener la gratuidad en la entrada a los Espacios Museísticos y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Culturales de Andalucía como viene siendo así desde el año 2001.

Segundo.- Instar a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía a mantener la gratuidad en la entrada al Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera y a todos los enclaves incluidos en la Declaración de Patrimonio Mundial por la UNESCO y que conforman el Sitio de los Dólmenes de Antequera.

Antequera a 2 de julio de 2024
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

En este momento se reincorporan a la sesión el Concejal y la Concejala del Grupo Municipal Popular don Antonio García Mendoza y doña Marta González Román y el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Jaime León Báez, continuando ausente de la misma el Concejal del Grupo Municipal Popular don Francisco Alberto Arana Escalante, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros del de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la gratuidad de la entrada en los Museos y Espacios o Enclaves Culturales de Andalucía.

18. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA EL ARREGLO Y AMPLIACIÓN DEL CARRIL BICI DE ANTEQUERA.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para el arreglo y ampliación del carril bici de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

PROPUESTA PARA EL ARREGLO Y AMPLIACIÓN DEL CARRIL BICI DE ANTEQUERA

El 14 de Enero de 2012, Antequera inauguraba su nuevo carril bici, de 3,5 kilómetros de recorrido. El delegado provincial del ramo, Francisco Fernández España, y el alcalde del municipio, Manolo Barón, inauguraban el nuevo carril, que transcurría por el núcleo urbano de Antequera y se posicionaba como "alternativa al tráfico de vehículos motorizados". Además, pretendía favorecer la unión de numerosas localizaciones de gran afluencia en la localidad, como son el campo de fútbol municipal de Antequera, el polideportivo municipal El Maulí, el recinto ferial o el centro comercial La Verónica.

Cada vez es más utilizado este medio de transporte que ha ido evolucionando hasta tener bicicletas eléctricas que tienen más potencia, y con ello se pueden utilizar en tramos de más cuesta.

Doce años después, fruto de la desidia y la falta de inversión, el carril bici de la ciudad se encuentra en un estado lamentable e impracticable, sin separadores de carril, en aquellas zonas con mayor volumen de tráfico de vehículos donde son necesarios para evitar la invasión del carril por parte de cualquier vehículo, y sin las sujeciones en muchas ocasiones, con el peligro que conlleva para los ciclistas.

Además de no tener mantenimiento de pintura y separadores, no se ha tenido en cuenta a la hora de la realización del arreglo de las últimas calles, aquí se manifiesta el nulo interés de este equipo de gobierno por este carril.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera a que adopte las medidas necesarias para el arreglo urgente del carril bici de la ciudad de Antequera, así como para que estudie nuevos tramos de ampliación del mismo.

Antequera a 2 de julio de 2024”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros del de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para el arreglo y ampliación del carril bici de Antequera.

19. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA RELATIVA A POLÍTICAS DIRIGIDAS A SATISFACER EL DERECHO A LA VIVIENDA EN ANDALUCÍA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Francisco Alberto Arana Escalante, por lo que la sesión vuelve a estar integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a políticas dirigidas a satisfacer el derecho a la vivienda en Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

Moción relativa a Políticas Dirigidas a Satisfacer el Derecho a la Vivienda en Andalucía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda en España es un derecho recogido en nuestra Constitución, concretamente en su artículo 47, en el que se establece lo siguiente: “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”. Además, en Andalucía se trata de un derecho recogido en nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

56.1, así como por los tratados internacionales a los que España se ha adherido.

A pesar de ello, la situación de la vivienda a día de hoy y especialmente en Andalucía es crítica, por aspectos como la falta de parque público de vivienda, por la inmensa proliferación de alojamientos turísticos, por el incremento en los precios de los alquileres o por la especulación que no ha parado de crecer en nuestra tierra. Según el informe "Situación de la vivienda en Andalucía 2022-2023" elaborado por CCOO, el número de viviendas total en Andalucía en 2022 fue de 4.476.308 lo que supone un incremento de 0,36% del parque de vivienda, sin embargo, el número de viviendas por 100.000 habitantes se ha reducido hasta las 526,36. En cuanto al parque de vivienda protegida, la construcción de estas, en Andalucía, desde la crisis de 2008 ha venido reduciéndose hasta casi desaparecer. Entre 2019 y 2022 no se construyó ninguna nueva vivienda protegida según datos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Aunque, el problema no sea tanto el déficit de construcción de vivienda como lo es la infrautilización del parque privado, ya que, por ejemplo, las viviendas turísticas en Andalucía han ascendido hasta las 105.927, llegando a expulsar de los núcleos urbanos de prácticamente todas las provincias andaluzas a los residentes de estas zonas. Además, las viviendas vacías dentro de este parque de vivienda eran en 2021 de un 13,7%, produciéndose especialmente en zonas rurales.

En el caso del alquiler, este mismo informe señala una subida de precios de entre el 7,2 y el 8% situando el precio medio del m2 en 9,4€ a principios de 2023. Aunque en zonas como Málaga o Cádiz el incremento es aún mayor del 19,47 y 28,08% respectivamente.

Si nos asomamos a los datos, vemos que en los últimos 5 años el alquiler no ha parado de subir en Andalucía, de forma asimétrica, pero invariablemente. Desde abril de 2023 hasta marzo de 2024 la subida asciende a un 12,8%.

No es raro que un reciente informe de Estudios Críticos Urbanos, publicado el 15 de abril de 2024 haya señalado al mercado del alquiler como una fuente de desigualdad social y empobrecimiento, sólo comparable con la subida del precio de los alimentos.

En cuanto al parque público de vivienda de Andalucía se debe destacar, a parte, de que el Gobierno Andaluz lleva más de 4 años sin calificar ninguna vivienda como protegida, que el parque público de vivienda social de la Junta de Andalucía gestionado por AVRA es de solo 74.957 viviendas en 315 municipios, de ellas 49.211 en alquiler y 25.745 en compraventa con pago aplazado, algo que es totalmente insuficiente para la realidad que vivimos en Andalucía. Además, es importante señalar que no existe un registro de vivienda social en Andalucía por lo que no se conoce el número total de viviendas sociales, que incluya las de la Junta más las de las Corporaciones Locales.

Esas 49.211 viviendas públicas en alquiler suponen el 1,1% de las 4.353.146 de vivienda en Andalucía, lejos del 2,5% estatal y a años luz de la media europea que, siendo inferior a décadas pasadas, se sitúa en un 9,3% del total de vivienda.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Constantes subidas de precios en los alquileres ha subido un 13% durante 2023, siendo el salario el principal medio para acceder a una vivienda, sin embargo, estos son muy escasos como para acceder con holgura a una vivienda, ya que los andaluces en 2023 tuvieron que destinar un 38% de media de su salario para hacer frente al pago del alquiler.

Esto provoca que, como bien indica el informe 'El Mercado del alquiler. Fuente de desigualdad', elaborado por el Grupo de Estudios Críticos Urbanos, los hogares de arrendadores disfrutan, actualmente, de una renta media bruta anual de entre 50.604 y 56.473 euros, mientras que la de los hogares de inquilinos, es de entre 19.758 y 26.288 euros, lo que supone una diferencia de renta de hasta 2,58 veces superior.

Una arista clave en el problema de la vivienda en Andalucía es la que implica a los jóvenes andaluces, ya que su acceso a un empleo digno con estabilidad es muy complicado, demostrándose en que para estos jóvenes de entre los 18 y 25 años el salario medio se sitúa en los 7.123€, siendo la media mensual de 610€, lo que impide claramente que la juventud andaluza pueda emanciparse a edades tempranas, pero en el caso de los jóvenes de entre 26 y 35 años el salario medio anual es de 15.078€ (1.292€ mensuales), cifras que siguen estando muy lejos de las necesarias para adquirir una vivienda en propiedad o en alquiler, ya que destinan a tal fin el 53'1% de su salario. Y es que en cuanto a las ayudas que estaban destinadas a aliviar muchas de estas situaciones, como es el caso del Bono Joven del Alquiler, a fecha del pasado mes de marzo solo se habían abonado el 60% de las solicitudes habiendo pasado prácticamente 2 años desde su convocatoria, esto hace que se ahonde y se agrave aún más estas situaciones de desigualdad y vulnerabilidad.

Y es que no hay ninguna duda de que la vivienda se ha convertido en un elemento que perpetua aún más las desigualdades entre los diferentes grupos sociales de la sociedad andaluza, porque según establece el informe "Aquí no hay quien viva" de Save the Children el hecho de no poder acceder a una vivienda digna hace que en España, el 21,4% de los niños, niñas y adolescentes habiten en viviendas que presentan goteras en el techo, humedad en paredes, suelo o cimientos, o podredumbre en los marcos de las ventanas o el suelo, además hace que el 2,1% de los hogares de Andalucía estén ubicados en un entorno degradado, frente al 1,8% de media en el total de hogares españoles, es más en España el 7,2% de los hogares no reúne las condiciones mínimas para garantizar la salubridad.

Por ello, según afirma, Juan A. Módenes, autor del capítulo inestabilidad y problemas de acceso a la vivienda, una realidad cada vez más extendida del libro Desigualdad y pacto social, las políticas de vivienda no deben centrarse solo en la inserción residencial de los nuevos hogares, sino también en buscar la estabilidad y seguridad de los ya constituidos. Además, se deben modificar las políticas orientadas a estimular la construcción y centrarlas también en la gestión del parque de viviendas ya existente, favoreciendo a los colectivos más vulnerables, con acciones como, por ejemplo, "aprovechar aquellas viviendas que queden libres y tengan difícil salida en el mercado normal para vehicularlas a los colectivos más necesitados".

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Los indicadores, así como los estudios cualitativos y cuantitativos nos enseñan que el problema del precio de la vivienda es múltiple y que por tanto así debe ser abordado. Por ello esta moción trata sobre las cuestiones que entendemos centrales para solventarlo. La falta de parque público de vivienda en alquiler, la ausencia de prestaciones que ayuden al acceso al alquiler, especialmente a las personas más jóvenes, la proliferación de negocios en torno a un derecho como es la vivienda, que limitan la oferta y encarecen el precio, como son la vivienda turística y los alquileres de temporada.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Antequera la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Antequera insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. De forma urgente, aprobar los criterios y procedimientos para la declaración de zonas de mercado residencial tensionadas a los efectos de orientar las actuaciones públicas en materia de vivienda en aquellos ámbitos territoriales en los que exista un especial riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población, en condiciones que la hagan asequible para su acceso, de acuerdo con las diferentes necesidades de cada zona, todo ello con arreglo a la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, las previsiones contenidas en ella, en los programas de financiación estatal que se diseñen y aquellas otras medidas que la Comunidad Autónoma considere oportunas de acuerdo al diagnóstico de las distintas zonas.
2. La definición de la especulación urbanística y las medidas dirigidas a impedir que se produzca, entre ellas, las dirigidas a limitar los precios de enajenación de aquellas operaciones de compra y venta, así como cualquier otro negocio jurídico preparatorio de los anteriores, dirigidas a obtener un beneficio incrementando su precio de adquisición, sin invertir ni transformar o mejorar el bien, despreciando su valor de uso, con especial tratamiento a aquellas que han sido adquiridas en procesos de ejecución hipotecaria. En esos casos, el precio de venta de aquellos suelos y/o viviendas que no han sido mejorados, transformados ni han satisfecho su función social, deben limitarse al precio de adquisición incrementados exclusivamente por el IPC más los gastos documentados inherentes a la transmisión.
3. La regulación a fin de asegurar la habitabilidad de las viviendas, entendida como el conjunto de los requisitos mínimos de calidad, funcionalidad y accesibilidad universal que, deben cumplir las mismas para garantizar la dignidad y la salud de las personas, para satisfacer sus necesidades de habitación en las diferentes etapas de su vida, con especial atención a las necesidades de los menores, para quienes la vivienda constituye además un espacio fundamental de desarrollo,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

seguridad y cobijo, y como base para el efectivo ejercicio de derechos y libertades, a tal fin, debe diseñarse procedimientos para la evaluación y seguimiento de la habitabilidad de las viviendas que conforman el parque residencial andaluz.

4. El establecimiento de condiciones asequibles conforme al esfuerzo financiero en aquellas condiciones de precio de venta o alquiler que eviten un esfuerzo financiero excesivo de los hogares teniendo en cuenta sus ingresos netos y sus características particulares, considerando, tanto la cuota hipotecaria o la renta arrendaticia, como los gastos y suministros básicos que corresponda satisfacer a la persona o unidad de convivencia hipotecada o arrendataria, no debiendo superar con carácter general el 30 por ciento de los ingresos de la unidad de convivencia.
5. El concepto de Vivienda Social como aquella vivienda de titularidad pública destinada al alquiler, cesión o cualquier otra fórmula de tenencia temporal sujeta a limitaciones de renta o de venta y destinada a personas u hogares con dificultades para acceder a una vivienda en el mercado. También será considerada vivienda social aquella cuyo suelo sea de titularidad pública sobre el que se haya constituido derecho de superficie, concesión administrativa o negocio jurídico equivalente. La vivienda social podrá desarrollarse sobre terrenos calificados urbanísticamente como dotacionales públicos o estar comprendida en edificaciones o locales destinados a equipamientos de titularidad pública y afectos al servicio público.
6. Dentro del contenido del derecho de propiedad de la vivienda, entre los deberes y cargas, la normativa andaluza de ordenación territorial y urbanística, debe limitar el derecho de propiedad de la vivienda por su función social comprendiendo, al menos, los siguientes deberes:
 - a) Uso y disfrute propios y efectivos de la vivienda conforme a su calificación, estado y características objetivas, de acuerdo con la legislación en materia de vivienda y la demás que resulte de aplicación, garantizando en todo caso la función social de la propiedad.
 - b) Mantenimiento, conservación y, en su caso, rehabilitación de la vivienda.
 - c) Evitar la sobreocupación o el arrendamiento para usos y actividades que incumplan los requisitos y condiciones de habitabilidad.
 - d) En las operaciones de venta o arrendamiento de la vivienda, cumplir las obligaciones de información que se establezcan.
 - e) En caso de que la vivienda se ubique en una zona de mercado residencial tensionado, cumplir las obligaciones de colaboración con la Administración competente y suministro de información.

Corresponderá a la consejería competente en materia de vivienda la declaración del incumplimiento de los deberes asociados a la propiedad de la vivienda, habilitándola a adoptar, de oficio o a instancia de parte y previa audiencia, en todo caso, del obligado, cuantas medidas prevea la legislación de ordenación territorial y urbanística y la de vivienda al respecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

7. Que con la finalidad de ampliar la oferta de vivienda social o dotacional, se establezca como uso compatible de los suelos dotacionales, el destinado a la construcción de viviendas dotacionales públicas y se promueva la aplicación de tipologías edificatorias y de modalidades de viviendas y alojamientos que se adapten a las diferentes formas de convivencia, habitación y a las exigencias del ciclo de vida de los hogares, atendiendo, en su caso, a la casuística del medio rural. Estas actuaciones podrán ser, tanto de transformación urbanística como edificatorias.
8. Que la calificación de un suelo como de reserva para vivienda sujeta a un régimen de protección pública no podrá modificarse, salvo en los casos excepcionales en los que el instrumento de ordenación urbanística justifique la innecesariedad de este tipo de viviendas o la imposibilidad sobrevenida de dicho destino, con independencia de que puedan modificarse las condiciones o características de la vivienda protegida para atender a la demanda y necesidades del ámbito territorial, así como que el suelo obtenido en las actuaciones urbanísticas deba destinarse necesariamente a la construcción y gestión de viviendas sociales o dotacionales, y no podrá sustituirse por ningún otro uso público o de interés social ni por otras formas de cumplimiento del deber, salvo que se acredite la necesidad de destinarlo a otros usos de interés social en las zonas residenciales tensionadas.
9. Que las viviendas protegidas que se promuevan sobre suelos cuyo destino sea el de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública estarán sometidas a un régimen de protección pública permanente que excluya la descalificación, en tanto se mantenga la calificación de dicho suelo, al igual que las actuales viviendas protegidas de alquiler que forman el parque público andaluz.
10. Garantizar el inmediato cumplimiento legal de destinar el 70% de las liquidaciones de fianzas a programas de vivienda y a impulsar la modificación de la previsión normativa elevando al 90% el porcentaje de los saldos positivos de fianzas destinados a programas de vivienda, estableciendo asimismo acuerdos con los promotores públicos para la ejecución de dichos programas de ampliación del parque residencial público destinado a alquiler protegido y asequible. Como elemento esencial de un ambicioso plan de ampliación del parque público andaluz.
11. Establecer nuevas ayudas al alquiler, con fondos autonómicos, que favorezcan el acceso a la vivienda en alquiler para personas en situación de vulnerabilidad, así como destinado a jóvenes, dirigido a satisfacer la demanda que el fiasco autonómico del Bono Joven del alquiler ha evidenciado.
12. Abonar de forma urgente todas las solicitudes del Bono Joven del Alquiler que, a fecha de esta iniciativa, quedasen pendientes. Publicando una calendarización en la web oficial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con todos los plazos a cumplir hasta conseguir el abono integro de todas las solicitudes a sus respectivos solicitantes, así como una compensación por demora por los perjuicios causados a la juventud receptora de dicha prestación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

13. Poner en marcha el servicio de información del parque residencial de vivienda de Andalucía (SIPRA), establecido en la ley de vivienda y a dar cumplimiento a la previsión legal de activar el Registro de vivienda deshabitada.
14. Reforzar los mecanismos de participación ciudadana en materia de vivienda. Así la administración autonómica ha de revertir la decisión de eliminar el Observatorio de Vivienda, asimismo, se dotará de comisiones de participación social en la gestión del parque público autonómico, creando las oportunas Comisiones de Seguimiento con participación de representantes de personas inquilinas y de entidades y colectivos que trabajan en defensa del derecho a la vivienda y que trabajan en el ámbito de la exclusión social. Corresponderá a dichas Comisiones la valoración de la pertinencia o no de medidas tendentes a la extinción de los contratos de alquiler o de medidas de desahucio, así como los protocolos de protección de menores cuando concurren circunstancias que pudieran empeorar su situación social en general y habitacional en particular.
15. Dotar de fondos a las universidades públicas de Andalucía para facilitar la creación de Cátedras de Vivienda que junto con el Observatorio de la Vivienda realicen análisis cualitativos y cuantitativos de la situación de la vivienda y ofrezcan soluciones, además, de hacer una evaluación de las medidas que adopte el Gobierno.
16. Prohibir a las entidades jurídicas que compren vivienda y vendan más caro o alquilen por un precio mayor al marcado en el índice de referencia de precios de vivienda del Instituto Nacional de Estadística (INE) durante los primeros cuatro años.
17. Crear e implementar un recargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) destinado a las personas físicas que compren vivienda y vendan más caro o alquilen por un precio más alto que el indicado por el índice de referencia de precios de vivienda del Instituto Nacional de Estadística (INE), durante los primeros cuatro años, quedando exentos de dicho recargo los propietarios que teniendo una vivienda habitual realizan un cambio de domicilio, ni tampoco en las personas que reciban la casa con motivo de una herencia, así como los que decidan transaccionar o alquilar el activo a un familiar cercano.
18. Diferenciar los arrendamientos turísticos de los otros arrendamientos temporales, tales como viviendas de estudiantes o trabajadores desplazados, para garantizar que estos arrendamientos temporales respeten los límites de precios de arrendamientos previstos para la vivienda habitual en la Ley de Arrendamientos Urbanos.
19. Regular y limitar el porcentaje de viviendas de arrendamiento temporal en las zonas tensionadas ya que suponen un desequilibrio absoluto respecto a las de arrendamiento tradicional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

20. Aprobar una medida urgente por la que se establezca una moratoria que impida la apertura de nuevas viviendas y apartamentos de uso turístico en Andalucía, hasta tanto no se haga un diagnóstico riguroso del impacto que la proliferación de estos negocios turísticos instalados sobre el parque residencial está provocando sobre el derecho a la vivienda y a la ciudad de la población andaluza. Fruto de ese diagnóstico deberá aprobarse, de forma especialmente participada con agentes económicos y movimientos sociales, una nueva normativa en la que se regule la actividad de viviendas y apartamentos turísticos en términos que no comprometa estos derechos.
21. Que dentro de los planes de inspección se garantice la supervisión del cumplimiento de la normativa contenida en la LAU, artículo 20.1, que prohíbe a las inmobiliarias cobrar honorarios a los arrendatarios y arrendatarias.
22. Implementar un plan de medidas y actuaciones dirigido a la reversión de viviendas y apartamentos turísticos a su fin primordial de ser destinadas a residencia, domicilio o morada. Estas medidas y actuaciones priorizaran las actuaciones en aquellos barrios o zonas de las ciudades en las que se haya producido alguna de las siguientes patologías sociales y económicas:
 - Pérdida de población residente.
 - Incremento desproporcionado del precio de la vivienda en alquiler o compraventa.
 - Pérdida del comercio local de proximidad.
 - Significativo volumen de demanda de vivienda.
23. Incorporar al plan la inspección correspondiente la vigilancia sobre los pisos y alojamientos turísticos existentes, así como sobre la publicación de estos en las plataformas digitales, a fin de verificar que cumplen con la legislación vigente.

EL/LA PORTAVOZ

Antequera a 2 de julio de 2024”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros del de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera relativa a políticas dirigidas a satisfacer el derecho a la vivienda en Andalucía.

20. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA RELATIVA A SALUD MENTAL.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta conjunta que presentan los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera relativa a Salud Mental, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN CONJUNTA:

Relativa a Salud Mental

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por la COVID 19 ha sacado a la luz al debate público, la fragilidad de la salud mental y la necesidad de prestarle atención con urgencia. Un informe sobre políticas relativas a la COVID19 y la Salud Mental, publicado por Naciones Unidas, revela que la pandemia ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar urgentemente la inversión en servicios de salud mental si el mundo no se quiere arriesgar a que se produzca un aumento drástico de los trastornos psíquicos.

Si a esto añadimos que, según la OMS, una de cada 4 personas en el mundo ha tenido, tiene o tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida, y que los trastornos mentales serán la primera causa de discapacidad a nivel mundial en el año 2030, el escenario de la salud mental se presenta bastante desolador si no se ponen en marcha las soluciones y medidas precisas.

Según el CIS, desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad, un 6,4% de la población ha acudido a un profesional de la salud mental por algún tipo de síntoma, siendo el mayor porcentaje el que ha acudido por ansiedad (43,7%); y un 35% por depresión. Más del doble de las personas que han recurrido a estos servicios de salud son mujeres.

Se calcula que un 5,8% de la población ha recibido un tratamiento psicofarmacológico,

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

entre los que destacan los ansiolíticos (un 58,7%) y los antidepresivos (un 41,3%). El porcentaje de hombres que aumentó el consumo de psicofármacos durante el confinamiento fue del 7,6% mientras que en el caso de las mujeres fue del 15.4%. Por ellas y ellos, es importante que la Salud Mental se trabaje de manera transversal respondiendo a las necesidades reales de la población. La desatención social e institucional hacia las personas con enfermedades mentales hace que muchas de ellas, ante la falta de recursos sociales especializados, se vean abocadas a vivir en la calle, agravando así su situación sanitaria y su situación vital, siendo víctimas de todo tipo de abusos. Se calcula que un 21% de las personas en situación de sinhogarismo sufren alguna patología mental, sin que haya recursos habitacionales especializados para atenderlos.

Pero para llegar a este punto, debemos normalizar la falta de salud mental, romper estigmas y eliminar barreras que impiden o dificultan el acceso a los recursos y la recuperación. Es necesario mostrarnos tal y como somos, que se visibilice la salud mental, para fomentar parte de la agenda social y política.

La salud mental es un derecho de la ciudadanía y cualquier persona está expuesta a padecerla. Es por ello que hemos de entender que la salud mental de las personas que viven en nuestra ciudad implica la convergencia de diferentes actuaciones, puntos de vista, disciplinas, asistencia y tecnologías para actuar en consecuencia. Antequera debe apostar por un modelo de atención comunitaria, orientado a la recuperación y a la atención transversal que dé respuesta de forma integrada a las necesidades de estas personas, tal y como se establece en el Plan Integral de Salud Mental, en el Estatuto de Autonomía y en la ley Andaluza de Salud. El artículo 22.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía relativo a la salud, señala que las personas con problemas de salud mental, entre otras, tendrán derechos a programas y actuaciones sanitarios especiales y preferentes. Así, pese a tener previsto este apartado en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en las normas que regulan la atención sanitaria en nuestra comunidad, las políticas, programas y actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familias necesitan un compromiso de todas las administraciones para lograr una atención intersectorial, compartida, flexible y adaptadas a las necesidades de las personas.

Por ello, es preciso que la Junta de Andalucía garantice recursos especializados suficientes con una financiación estable para que los servicios y recursos públicos sean de calidad, basados en un enfoque de protección y respeto a los derechos humanos y en la continuidad de cuidados.

Desde 2018 se aprecia un incremento progresivo de las consultas atendidas en Salud Mental en Andalucía, tanto primeras consultas como consultas sucesivas, este aumento de la demanda asistencial satura las consultas de Psicología clínica y Psiquiatría, cuya situación de partida es históricamente precaria en el sistema público. En el caso de menores y adolescentes con problemas de salud mental, los recursos disponibles en la red pública son inexistentes o insuficientes, según advierte, de manera recurrente, el Defensor del Pueblo Andaluz en sus informes anuales.

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La red asistencial de Salud Mental dispone de sólo 396 psicólogos clínicos, 592 psiquiatras y 220 enfermeras especializadas para atender la demanda de una población de 8.494.155 habitantes en Andalucía, situándose por debajo de la tasa media de España y muy lejos de los ratios del entorno europeo. Esta plantilla deficitaria, pese a los últimos refuerzos, afronta el constante incremento de demanda asistencial por problemas conductuales, emocionales y mentales.

Según cálculos de la Federación de Salud Mental Andalucía, la tasa de profesionales de psicología clínica por cada 100.000 habitantes en los recursos públicos de salud se sitúa en 4,56. Esta tasa continúa muy por debajo de la media nacional, que se sitúa en 6 psicólogos clínicos por 100.000 habitantes.

En cuanto a profesionales de psiquiatría, la media andaluza está en 6,9 por cada 100 mil habitantes, mientras que la española es de 15 profesionales.

La salud y por tanto la salud mental, es un derecho de todas las personas, independientemente de su situación económica, social, educativa, geográfica, sexo o condición.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, hace la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Antequera insta a la Junta de Andalucía a facilitar los medios y recursos para una óptima atención en materia de salud mental. Con una dotación suficiente de recursos materiales y profesionales en los servicios de salud mental del Servicio Andaluz de Salud en el Distrito Sanitario de Málaga Norte (Antequera), y de la fundación pública FAISEM encargada de la atención social a las personas con enfermedades mentales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Antequera insta a la Junta de Andalucía para que arbitre un mecanismo rápido para la tramitación de la situación de dependencia a las personas sin hogar enfermas mentales y les asigne un recurso residencial donde poder ser atendidas.

TERCERO.- Instamos a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de Prevención y Detección de Suicidio, con estrategias específicas dirigidas a jóvenes.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Antequera impulsará la creación de una Mesa Municipal de Salud Mental donde participen, además de las administraciones, organizaciones del tercer sector que trabajen con este colectivo, las asociaciones de personas enfermas y/o familiares de salud mental, los colegios profesionales de disciplinas relacionadas con la materia, así como personas expertas del ámbito universitario y la sociedad civil que quieran sumarse. A La mencionada Mesa de Salud Mental se le encomendará la elaboración de un Plan Municipal de Salud Mental.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Antequera pondrá en marcha campañas de información y sensibilización sobre salud mental y prevención del suicidio, preferentemente segmentadas por grupos de edad, a fin de romper tabúes sobre este tema,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

desestigmatizar los trastornos y las patologías mentales, y dar a conocer los recursos de ayuda y atención existentes.

Antequera a 2 de Julio de 2024

Grupo Municipal Socialista”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera relativa a Salud Mental.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

21. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días diecinueve de junio de dos mil veinticuatro y veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2024 004202 al 2024 005217, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- 3º. Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el once de junio de dos mil veinticuatro.
- 4º. Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 5º. Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.
- 6º. Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.
- 7º. Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el uno de julio de dos mil veinticuatro.
- 8º. Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el ocho de julio de dos mil veinticuatro.
- 9º. Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el doce de julio de dos mil veinticuatro.

22. - CÁLCULO E INFORMES SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, EJERCICIO 2024.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Tesorería relativa al cálculo e informes sobre el período medio de pago y morosidad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, ejercicio 2024, haciendo constar que había una corrección de errores de dicha propuesta y que los señores miembros corporativos han recibido, y cuya corrección es la siguiente:

Donde dice:

«Primero.- Tomar razón del período medio de pago correspondiente al primer trimestre de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la Sociedad para la Promoción del Empleo y de los Recursos de Antequera y su Comarca, cuyo resultado de cumplimiento es el que sigue: (...)»

Debe decir:

«Primero.- Tomar razón del período medio de pago correspondiente al segundo trimestre de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la Sociedad para la Promoción del Empleo y de los Recursos de Antequera y su Comarca, cuyo resultado de cumplimiento es el que sigue: (...)»

Prosigue exponiendo que visto que con fecha 10 de julio de 2024 se dictó providencia de inicio de expediente para el cálculo y seguimiento del período medio de pago a proveedores y morosidad de las operaciones comerciales de este Ayuntamiento y los entes que conforman su sector público, correspondientes al segundo trimestre de 2024.

Vistos los informes de la Tesorería Municipal en relación con el período medio de pago a proveedores de la entidad local y el cumplimiento de los plazos de morosidad en las operaciones comerciales, emitidos en fechas 10 y 12 de los corrientes,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

correspondientes al segundo trimestre de 2024 en relación con este Ayuntamiento y con los restantes entes que conforman el ámbito subjetivo de cada una de las magnitudes a calcular e informar.

Dadas las obligaciones de presentación al Pleno corporativo y de remisión a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, así como de publicidad y transparencia.

Considerando la normativa aplicable que viene dada por las siguientes:

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8, 13 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto lo expuesto, los miembros de la Excmo. Corporación Municipal toman razón del expediente número 2024/TESORE000005 y de la propuesta tramitada por la Unidad de Tesorería relativa al cálculo e informes sobre el período medio de pago y morosidad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondientes al segundo trimestre de 2024, cuyos acuerdos son los siguientes:

Primero.- Tomar razón del período medio de pago correspondiente al segundo trimestre de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la Sociedad para la Promoción del Empleo y de los Recursos de Antequera y su Comarca, cuyo resultado de cumplimiento es el que sigue:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Entidad	Ratio de Op. Pagadas	Ratio de Op. Pendientes	PMP trimestre
Antequera	26,80	23,37	26,00
Radio Torcal S.A	0,00	0,00	0,00
Red Andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial	0,00	0,00	0,00
S. Prom y Exp Recursos Antequera y Comarca S.A	19,41	9,42	17,74
TDT Comarca de Antequera S.A	0,00	0,00	0,00

Segundo.- Tomar razón del informe sobre morosidad en las operaciones comerciales del sector público local de la entidad referido al trimestre de referencia, cuyos datos son los que siguen:

Entidad	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
Antequera	39,03	781	2.544.461,63 €	946	2.188.525,80 €
E. M. Aguas del Torcal de Antequera	25,69	585	614.767,59 €	58	105.571,20 €
Radio Torcal S.A.	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €
Red andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €
S. Prom. y Exp. Recursos de Antequera y Comarca, S.A.	19,41	80	19.664,99 €	5	1.622,61 €
TDT Comarca de Antequera S.A.	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Entidad	Intereses demora pagados en el periodo	
	Nº Total pagos	Importe Total
Antequera	0	0,00 €
E. M. Aguas del Torcal de Antequera	0	0,00 €
Radio Torcal S.A.	0	0,00 €
Red andaluza de Desarrollo Estrategico Urbano y Territorial	0	0,00 €
S. Prom. y Exp. Recursos de Antequera y Comarca, S.A.	0	0,00 €
TDT Comarca de Antequera S.A.	0	0,00 €

Entidad	Periodo medio pago pendiente (PMP) (días)	Fras o doc justificativos ptes de pago al final del periodo			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
Antequera	24,51	631	2.065.825,23	66	169.968,14
E. M. Aguas del Torcal de Antequera	14,43	84	72.982,95 €	0	0,00 €
Radio Torcal S.A.	5907,30	0	0,00 €	4	965,11 €
Red andaluza de Desarrollo Estrategico Urbano y Territorial	0,00	0	0	0	0
S. Prom. y Exp. Recursos de Antequera y Comarca, S.A.	10,42	19	4.414,86 €	0	0,00 €
TDT Comarca de Antequera S.A.	0,00	0	0	0	0

23. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ENTES MUNICIPALES.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

A propuesta del Sr. Concejel Delegado de Hacienda se pone en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el pasado día 11 de junio de 2024 de los datos correspondientes a la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y SPERAC S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

A modo de resumen:

Concepto	Subtotal	Total
Resultado Presupuestario		-1.051.138,43 €
Resultado Presupuestario ajustado		2.426.806,73 €
Remanente de Tesorería total		30.035.482,94 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		2.163.447,61 €

➤ Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública Liquidación 2023

Cantidades expresadas en euros (€)

Entidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financiación Entidad
Excmo. Ayuntamiento de Antequera	46.934.676,62	47.682.083,74	869.757,42	0,00	122.350,30
E.M. S.P.E.R.A.C., S.A.	451.541,59	450.477,73	0,00	0,00	1.063,86
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de la Corporación Local					123.414,16

(1) Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE con el OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

➤ Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2023

Entidad	Gasto computable Liquid. 2022	G. Computable + Tasa ref. (2,6%)	Incrementos / disminuc. de recaudación	Límite de la Regla de Gasto	Gasto computable Liquid. 2023
---------	-------------------------------	----------------------------------	--	-----------------------------	-------------------------------

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			Liquid. 2022		
Excmo. Ayuntamiento de Antequera	34.799.898,15	35.704.695,50	0,00	35.704.695,50	31.710.515,79
E.M. S.P.E.R.A.C., S.A.	407.359,01	417.950,34	0,00	417.950,34	391.068,43
Total de gasto computable	35.207.257,16	36.122.645,85	0,00	36.122.645,85	32.101.584,22

Diferencia entre el "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable Liquidación 2023"	4.021.061,63
% incremento gasto computable 2023 sobre 2022	-8,82%

(1) NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, y que fue ratificada dicha suspensión para el ejercicio 2023 el 22 de septiembre de 2022 por el Congreso de los Diputados.

➤ Nivel de deuda viva PDE (deuda pública efectos del Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo)

Deuda viva PDE	Excmo. Ayuntamiento de Antequera	S.P.E.R.A.C., S.A.	Total
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00	0,00	0,00
Deuda a largo plazo	10.535.729,21	202.789,45	10.738.518,66
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito	10.535.729,21	331.528,82	10.867.258,03
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00
Deuda con AA.PP. (exclusivamente FFEL*)	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00	0,00	0,00
Pagos aplazados por operaciones con terceros	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00	0,00	0,00
Total deuda viva PDE	10.535.729,21	202.789,45	10.738.518,66

24. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Ruiz Muñoz plantea un ruego dirigido al señor García Mendoza con relación a la obra que se está haciendo en el Campillo Bajo, en el colegio de La Inmaculada, acotándose la zona donde se está haciendo las obras y la gente que accede a través del Callejón Correa hasta la Seguridad Social tiene que llegar hasta el fondo y dar la vuelta entera.

El señor Alcalde-Presidente responde que ya se ha abierto una parte, una de las vallas está abierta ya, indicándole a la señora Ruiz Muñoz que tiene razón, haciendo constar que la seguridad es importantísima pero no se hace viendo la necesidad de las personas, por lo que rectificar es de sabios y se ha abierto.

La señora Ruiz Muñoz retira el ruego planteado.

El señor León Báez plantea una cuestión relacionada con la carretera que hay desde Bobadilla Pueblo hasta el nuevo acceso al Puerto Seco, ya que los vecinos les han manifestado su desasosiego por el estado en el que se encuentra, sobre todo, un kilómetro y medio que se ha quedado sin arreglar y que han manifestado distintas preguntas a esta Corporación pero todavía no han tenido respuesta, preguntando si tiene la voluntad la Administración competente de arreglar dicho tramo y, sobre todo, si pueden aportar una fecha, más o menos, aproximada para la misma.

El señor Alcalde-Presidente responde que esa carretera ha sufrido y ha llevado el paso de toda la obra del Puerto Seco y cuando pasaba por esa carretera, antes de empezar la obra del Puerto Seco, decía que “el día que esté esta carretera reventada es porque han empezado las obras del Puerto Seco”, porque era un paso absolutamente necesario. A las empresas hay que presionarlas un poco porque ellas lo que hacen normalmente es cumplir con la obligación que le corresponde el hecho que han causado, es decir, si una carretera está en un estado equis, normal, pasan los camiones y la deterioran, pues lo que hacen es cubrir esos baches, reparchar y dejarla, más o menos, en condiciones transitables. Esa carretera tiene una parte, que supone que será la que más se refiera a Bobadilla, en la cual los camioneros dicen que por ahí no han entrado y sí han entrado porque, aunque iban para el Puerto Seco y cogían la curva antes, muchos de los camioneros tiraban para allá para ir a otro sitio. Manifiesta que les van a insistir a las empresas ROFEZ-GUAMAR y les dirán que le peguen un buen arreglo como se ha hecho en la carretera de Echevarría, en Cartaojal, la de la guardería hacia Archidona, y hay que presionarlos y esto no es fácil, pero está completamente seguro que lo van a hacer porque en el momento que empiecen las empresas y vengan los promotores del Puerto Seco a empezar la implantación de las empresas, esa carretera va a ser mejorada sin lugar a dudas. No obstante, van a seguir insistiéndoles.

La señora González Palomino expone que los vecinos de Villanueva de Cauche han pedido algunas mejoras en el local social que tienen allí, que han solicitado con antelación, y una de ellas es el problema que tienen con la luz que, por lo visto, salta allí con mucha facilidad y quieren saber si tienen alguna actuación o para cuándo esas mejoras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Fernández Hurtado responde que las peticiones del edificio de usos múltiples de Cauche se han atendido todas, obviamente, allí hay un bar dando uso y quizá el problema de la luz es porque el bar está utilizando de manera sobredimensionada sus posibilidades. Ya se han atendido las que tienen solución fácil, otras tendrán que analizar un poco más en detalle en qué consisten, pero el edificio de usos múltiples es un edificio de usos múltiples, la barra del bar es para ofrecer un servicio básico a sus vecinos no para hacer un bar restaurante dentro del mismo.

El señor Calderón Carrillo plantea un ruego dirigido a la señora Ríos Soto sobre el Centro de Profesores de Antequera, que en octubre de 2023 hubo un temporal de aire muy grande originando desperfectos en el techo y tal, es un centro público que está dependiente de la Consejería, pero le ha llegado hace unos días que, parece ser, la formación que se daba y se impartía a los propios profesores en ese edificio no se ha podido llevar a cabo porque no está en condiciones para ello, preguntando en qué punto está, al estar allí también el colegio público La Vera Cruz, si se ha mejorado y si para septiembre, cuando vuelva el nuevo curso escolar, va a estar ya totalmente disponible para poder llevar a cabo la formación y todas las actividades que llevan el Centro de Profesorado.

El señor Alcalde-Presidente responde que el Centro de Profesores es uno de los centros dependientes de la Consejería de Educación, de Desarrollo Educativo que más fácilmente puede reubicarse en un sitio, no obstante, el Ayuntamiento pone a disposición del Centro de Profesores cualquier espacio que pueda serle útil en un momento determinado bien llevado. Tiene conocimiento, obviamente, la Delegación de Educación y se están coordinando juntos para presentarse a las ayudas a través de Protección Civil que se abrieron en la Junta para ayudas a fondo perdido y, además, no en concurrencia competitiva, demostrando lo que había pasado y la Junta de Andalucía, a través de Protección Civil de la Consejería de Presidencia, enviaba el dinero como en otras catástrofes meteorológicas que había ocurrido, evaluaban ochenta, setenta, noventa, ingresaban el dinero y Aguas del Torcal, la limpieza, los árboles, pero tienen un problema, que el presupuesto de esa obra son 350.000 euros, según los técnicos, que se escapa de todos los programas de ayudas, entonces se está viendo a ver que solución se le da porque 350.000 euros, las cosas están caras, pero eso le parece que está desproporcionado, estando en una revisión de precios de proyecto a ver qué posibilidades hay. Es verdad que es un edificio muy antiguo, que los techos y las cubiertas, de cuando se hizo, no tienen nada que ver con las técnicas que hay hoy, pero al equipo de gobierno les parece desproporcionado ese presupuesto para una cubierta, diciendo que no es técnico y no quiere hablar, pero iba todo muy bien para arreglarlo, todo pedido, todo solicitado hasta que les dicen ese presupuesto, entonces ya se escapa de todo, así que mientras se encuentra tendrán que darle una solución de ubicación en coordinación con la Delegación para el próximo curso. Es verdad que el Centro de Profesores hoy en día no es como hace veinte años, hoy en día el profesorado trabaja mucho online, trabaja mucho en teletrabajo, hace reuniones a través de videoconferencias, es decir, ellos, el trabajo no lo han parado, pero sí es verdad que es un centro de reunión, de formación, un centro que casi todo es online, pero que hay algunas sesiones que tienen que ser



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

presenciales para la coordinación, entonces de no poder llevarse a cabo eso, porque además esa cubierta perjudicó a algunos vecinos, a los cuales han atendido y se le ha solucionado, han arreglado lo de la Quinta con el seguro municipal que se volaron las cubiertas de las pistas de la Quinta pero a un precio normal y razonable, pero se escapa a toda subvención eso, tendrán que darle solución para el próximo curso momentáneamente hasta tanto en cuanto busquen la solución definitiva.

El señor Calderón Carrillo manifiesta que el señor Alcalde-Presidente lo ha explicado bastante bien para temas formativos, hay clases o reuniones que tienen que ser presenciales y ahora mismo no tiene un sitio, un espacio físico donde hacerlo.

El señor Alcalde-Presidente hace constar que les ofrecerán espacio municipal, que tienen alguno, para que puedan llevar a cabo sus reuniones de manera estable hasta que se resuelva ese asunto junto con la Junta de Andalucía, con la Consejería de Educación.

El señor Calderón Carrillo plantea otro ruego con respecto a la zona infantil de la Piscina Municipal. En la Piscina Municipal había cuestiones bastante importantes para tratar, pero si quiere focalizarse en este ruego sobre esa zona infantil que les consta que Sanidad durante un tiempo la ha clausurado y que se ha hecho una reparación para intentar salvar la temporada, entendiendo con las vistas puestas en el futuro de hacerle una actuación mayor, porque cree que después de esa actuación otra vez lo que es el suelo se está levantando y las caídas de los niños y las curas que se están haciendo siguen siendo importantes. Eso se lo trasladan los padres y madres, incluso también usuarios de conocidos y que han estado allí y lo han visto. Su ruego es, entendiendo de que están al tanto de eso, si en un futuro se ha contemplado la posibilidad de hacer una actuación un poco más importante para subsanar ese error elevando o poniendo un bordillo y que haya unos centímetros de película de agua, como hay en otras piscinas infantiles, para, por un lado, el agua ya hace resistencia y no se pueda correr y, por otro lado, si se cae el niño amortigüe el agua y no cause tantas caídas y tantas curas como se están haciendo día a día en la piscina. No sabe si hay algo establecido, pendiente, pero le gustaría saber cómo se va a actuar en el futuro.

El señor Alcalde-Presidente, antes que responda el señor Rosas Gallardo, le pregunta si sabe por qué está la zona infantil así y no está como dice el señor Calderón Carrillo, es decir, en un principio el proyecto no iba así, el proyecto llevaba un poquito de agua, no mucha, para una piscina, chapoteo, medio chapoteo y fue Sanidad la que les dijo que no, que tenían que hacerla así, manifestando que Sanidad debería unificar criterios en Andalucía porque cuando ve los informativos de Canal Sur y ve las distintas piscinas de Andalucía, se queda alucinado porque ve piscinas que no tienen ni para personas con movilidad reducida, tienen chapoteos, etc.

El señor Rosas Gallardo responde que el proyecto se modificó por petición expresa de la Junta de Andalucía porque iba de la otra manera. Lo que van a hacer, ahora ya cuando acabe la temporada, es poner el mismo suelo que hay alrededor de la piscina, que también es antideslizante, y así no tendrán que volver a pintar cada año y con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

capas antideslizantes que en ocasiones no dan el resultado deseado, así que su intención es, cuando ya empiece otra vez la temporada de invierno, cambiar la superficie y van a poner el mismo que hay alrededor de la piscina que es antideslizante.

El señor Calderón Carrillo hace constar si no sabe si incidir, como dice el señor Barón, en Sanidad y que no ponga tantos reparos porque están viendo que ese bordillo con esa película de agua se está poniendo en muchos sitios, no sabe por qué aquí no lo conceden.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que está de acuerdo con el señor Calderón Carrillo pues por lo mismo que aquí no se podía regar el campo de césped artificial y sí se riega en toda Andalucía, no lo sabe, a lo mejor es una cuestión individual, de un criterio individual de las personas responsables, no lo sabe, pero le dice al señor Calderón Carrillo que a ellos les ponen más pegas que a ninguno en toda Andalucía. Esto lo ha hablado con la Gerente del Área Sanitaria.

El señor Calderón Carrillo ruega que se solvente y que insista el señor Alcalde-Presidente.

El señor Alcalde-Presidente continúa diciendo que recuerda que cuando estaba de director en el colegio de La Peña le levantaron un acta, y pensó por la fuente de agua, por las cisternas, era porque no tenía candado la puertecita del contador de agua, diciendo que tampoco era tan grave eso que no tuviese candado.

El señor Ruiz Espejo pregunta si hay previsto aumentar alguna campaña de desinfección, especialmente de insectos, en lo que tiene que ver con la proliferación en este tiempo de cucarachas o pulgas en algunos casos, como han tenido en otras ocasiones, en otros veranos, porque les ha llegado algunas quejas por parte de algunos vecinos por algunas zonas de Antequera y si hay alguna previsión de intensificar algún tipo de estas campañas de desinfección para evitar esta proliferación que les ha llegado por parte de algunas zonas de Antequera.

El señor Fernández Hurtado responde que esta campaña de desinfección se lleva haciendo desde principio de junio, han culminado el segundo tratamiento, el primero fue a principio de junio, el segundo se ha hecho hace tan solo una semana y, además, hacen tratamientos individuales en función de la demanda, de las peticiones que les van llegando. Es verdad que hay algunas zonas que son más conflictivas, que todos los años ocurre lo mismo, de zonas muy concretas y que están focalizadas, que viene en algunos casos porque a la vez que hacen el tratamiento en la vía pública, los edificios, principalmente los bloques de pisos, también deben hacerlo de manera particular y si alguna de las dos partes falla, vienen los problemas. En el caso del Ayuntamiento, lo tienen asegurado porque es un tratamiento que se viene realizando durante los últimos años, este año han incorporado una fase más de actuación, normalmente se hacía a mediados de junio principios de agosto, han incorporado una en julio y van a incorporar la tercera en agosto para intentar que este periodo, que es un poco más conflictivo, en este sentido, quede reducido al mínimo. No obstante,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

insiste, cualquier petición particular que les lleguen, la empresa que trabaja para el Ayuntamiento acude y valora directamente cada caso.

El señor Ruiz Espejo manifiesta que quizás incidir en el Paseo que el año pasado hubo, en torno a la Feria, alguna plaga.

El señor Alcalde-Presidente responde que eso no tenía culpa el Paseo, preguntándole al señor Ruiz Espejo el motivo por el que fue. Eso no tenía ni culpa el Paseo, porque estaba desinfectado antes de Feria, las labores de jardinería se desinfectaron, pero tuvieron un problema, que lo supieron a posteriori, que fue que las mesas y las sillas de madera que venían del almacén de no sabe dónde algunas traían los pequeños parásitos, entonces, durante la Feria tuvieron que actuar sobre ese mobiliario, pero eso ya se escapa un poco a la responsabilidad del Ayuntamiento, se alquila, eso está almacenado desde la feria del año anterior, desde agosto del año anterior, en un almacén, madera, plástico. Este año cuando les llegue el porte de las sillas lo harán en un sitio distinto del Paseo, lo harán en el Patio de Caballos, antes de la feria taurina y allí le pegarán un buen desinfectado para el traslado al Paseo, pero era la primera vez que les ocurría, nadie podía imaginar porque ellos sabían perfectamente que de los parterres del Paseo no eran porque les habían pegado un repaso importante, era imposible, y lo jardineros decían que era imposible y la empresa decía que era imposible, pero, claro, les vinieron de fuera.

El señor Ruiz Espejo pregunta si tienen previsto licitar los contratos del Ayuntamiento de suministros, fundamentalmente eléctricos, del tema de limpieza de instalaciones tanto educativas como de los propios edificios municipales, el tema, también, del mantenimiento de obras, de viales, de jardinería, porque han visto que son fundamentalmente pequeños gastos, que se están incorporando como han aprobado hoy mismo un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, en el que se está haciendo de forma periódica y constante, uno de los motivos son aquellos gastos que están pendientes de licitación y no tienen contratos ya después de la licitación en vigor y, por tanto, hay informes que dicen que, evidentemente, es un procedimiento extraordinario, pero la periodicidad del mismo ya no rompe lo extraordinario sino que lo convierte en ordinario y, evidentemente, puede ocasionar un problema para el Ayuntamiento, quienes lo aprueben, pero también para los propios proveedores, en todo caso, que pueden también salir perjudicados, por tanto, cree que sería una forma de evitar eso y proceder también a la regularización de todas esas cuestiones, por saber si hay previsión.

El señor Alcalde-Presidente responde que en todo hay orden de ser licitado, todo, absolutamente todo, pero es que este ayuntamiento tiene el músculo administrativo que tiene, expresando que con el señor Interventor bromea diciéndole que le gustaría jugar como el Real Madrid, pero es que son el Antequera Club de Fútbol, muy buenos, pero se juega en Primera RFEF. La normativa municipal es para todos los ayuntamientos igual, para todos, sin embargo, el músculo administrativo no, aquí no hay Gerencia de Urbanismo que licite cosas por su parte, indicándole al señor Ruiz Espejo lo rápido y lo bien que salen, porque como son sus cosas nada más, los contratos de licitación de Aguas del Torcal, eso es volar porque tienen sota, caballo y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

rey y sota, caballo y rey. En eso están, en aumentar el número de técnicos de administración general. En la Unidad de Contratación, diciéndole al señor Ruiz Espejo que se acordará como él, cuando llegó a Alcalde, que había la misma Ley de Contratos que ahora, la misma, tenía una persona, recordándole al señor Ruiz Espejo que ellos hicieron toda la licitación del Plan E o dos plantes E, que no sabe cuántos millones de euros eran, una barbaridad, pues salían los contratos como rosquillas. Ahora los controles son distintos, las mesas de contratación antes se hacían en el Salón de los Reyes, se abrían los sobres (expresa pon, pon, pon...) y ahora cuántas mesas de contratación hay que hacer, no lo sabe, los plazos de alegaciones, la garantía de tal, el volver a llamar a los licitadores, dirigiéndose al señor Rosas diciendo que la obra de calle Galdopar, que tiene tres meses y medio de ejecución, preguntándose ahora a la señora Molina Ruz, la licitación ha sido ocho o nueve meses. Continúa diciendo que el PFEA puede llegar a ser entre unas cosas y otras, los lotes, veinte lotes que son veinte pliegos por suministro, expresando que algunas veces han hablado que si el Ayuntamiento de Antequera no tuviera PFEA, serían mucho más ágiles en la contratación, pero, claro, quién quita el PFEA, pero aceleraría la contratación lo que el Grupo Socialista no puede imaginar, es decir, este ayuntamiento, entre marzo y septiembre, contratación es casi sólo PFEA, están hablando de seis meses, preguntando cuántos meses quedan más, otros seis para todo lo demás. Le pregunta al señor Ruiz Espejo si sabe una cosa, que está muy tranquilo en ese tema, porque él jamás, y lo saben el señor Secretario y el señor Interventor, ha dado una orden por escrito diciendo que esto no lo saquen a licitación, no, sácalo a licitación, ahora, que no llegan, que no se da por no perjudicar el servicio, orden de proceder. En este momento el señor Alcalde-Presidente pone un ejemplo para que lo sepan los antequeranos, un año, el contrato de alumbrado de Navidad llegaron y por un fallo en la licitación por un error en la presentación de ofertas de los licitadores, hubo dos, se quedó desierto, está hablando del día 5, 7, 8 de noviembre, bueno él dijo que vale si se ha quedado desierto preguntando que qué hacen, pues volver a licitarlo, entonces él dice preguntando que cuándo ponen las luces de Navidad y le dicen que más o menos para Carnaval, para febrero, diciendo orden de proceder y da la orden de proceder a la misma empresa que lo había ganado el año anterior, preguntándose a sí mismo que qué hace, que qué responsabilidad tiene el Alcalde, no hay luces de Navidad porque los licitadores se han equivocado, lo dice para que el señor Ruiz Espejo vea lo que se retrasa también por eso. Entonces, expresa que él ahí está tranquilo, que tienen que ser más ágiles, sí, que tienen que poner más personal, también, que el músculo administrativo es el que es, que los presupuestos de personal son, sí, por eso están haciendo que las vacantes las están suprimiendo, reconvierten, ahora, hoy ha tomado posesión un nuevo trabajador municipal que es el biólogo que se va a encargar de las tareas de asesoramiento tanto en Medio Ambiente, que no había nadie, como en Actividades, aparte del personal que hay, y van a sacar más a medida que van amortizando vacantes van a reconvertir eso en personal un tanto más cualificado que tenga en su responsabilidad la determinación de informes técnicos para propiciar más licitación. Continúa diciendo que cuando se reformó la ley, realizando y manifestándole al señor Ruiz Espejo una corrección en la que había dicho que era la misma, no, la que era la misma era la de Subvenciones, la de Contratación es del año 2017, es nueva, la de Subvenciones si era del 2005, se ha equivocado de ley, pero los que hicieron la Ley de Contratación,

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para quitarle a los políticos la posibilidad de decidir contrataciones, pensaron poco, que fueron compañeros de él, en los ayuntamientos medianos y pequeños, muy poco, sobre todo en los medianos porque a los pequeños lo licita todo la Diputación, pero en los medianos pensaron poco y por eso están casi todos iguales, unos más, otros menos, pero su conversación con algunos compañeros y compañeras alcaldes y alcaldesas al respecto es parecida, que les gustaría más, de cualquier signo político.

El señor Ruiz Espejo expresa que para todo eso hay que establecer unas prioridades, por ejemplo, uno que se repite mensualmente, el tema del suministro eléctrico.

El señor Alcalde-Presidente le responde que hay dos suministros eléctricos en el ayuntamiento que son la UTE que va por alumbrado público y después está la de edificios públicos. En los edificios públicos se va a hacer la contratación para la gestión, que eso sí está muy avanzado, entonces, eso ya se lo quitarán y será una única licitación, pero quedan algunos importes.

El señor Alcalde-Presidente finaliza levantando la sesión deseando un feliz mes de agosto, expresando su deseo de verse en la Feria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 13:28 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/09/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2024 15:24:13

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000056
Fecha: 18/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AC55B00U2V0Y0M3G4S0

